



80681

2014304613

Contraloría General de la República :: SGD 09-12-2014 18:00
Al Consultar Cito Esto No.: 2014EE0194670 Fol:1 Anex:1 FA:38
ORIGEN 80681-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER / REBECA
INÉS CASTELLANOS ULLOA
DESTINO AUGUSTO NOEL GARCÍA RODRÍGUEZ / CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGD
ASUNTO INFORME CORMAGDALENA VIGENCIA 2013
OBS
2014EE0194670



sic/11/w1y

Bucaramanga, 09 de diciembre de 2014

Doctor
AUGUSTO NOEL GARCÍA RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
CORMAGDALENA
Carrera 1ra No. 52 - 10 Sector Muelle
Barrancabermeja, Santander

Asunto: Envío Informe Definitivo.

Respetado Doctor:

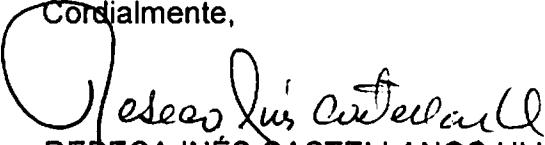
La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, vigencia 2013, aprobado en Sesión del Comité Técnico Sectorial No. 50 de la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, cuyo resultado se condensa en el informe adjunto.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Entidad debe elaborar o ajustar el Plan de Mejoramiento, con acciones y actividades que permitan eliminar las causas de los hallazgos detectados y comunicados durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Lo anterior, deberá ser reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), así como avances del mismo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con los requerimientos previstos en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 noviembre de 2013, expedida por la Contraloría General de la República.

Para efectos de autorizar el registro y transmisión de la información correspondiente a la modalidad Plan de Mejoramiento a través de SIRECI, conforme a las Resoluciones resolución No. 7350 del 29 noviembre de 2013, el Representante Legal de la Entidad debe remitir al correo electrónico soporte_sireci@contraloria.gov.co, con copia a esta Gerencia al correo luz.pulido@contraloria.gov.co, el documento a través del cual se evidencia la fecha de recibo por parte de su Entidad del presente informe Final de Auditoría, de ser viable, el mismo día de su recepción.

La Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad sobre dicho plan, sino que efectuará evaluación y seguimiento dentro del proceso auditor.

Cordialmente,



REBECA INÉS CASTELLANOS ULLOA

Contralora Provincial- Presidente
Gerencia Departamental Colegiada de Santander

Anexo: Uno (Original Informe Cormagdalena, vigencia 2013)

Proyectó: Delcy Santiesteban H.

Revisó: Luz Stella Pulido M.

Aprobó: Rebeca Inés Castellanos Ulloa

Archivo: TRD 80681- 077-162 Informe Fina de Auditoria

INFORME DE AUDITORÍA

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
CORMAGDALENA
VIGENCIA 2013**

CGR-CDSIFTCEDR - No 044
Noviembre de 2014

Contralora General de la República	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralor	José Antonio Soto Murgas
Contralor Delegado Sectorial	Julián Eduardo Polania Polonia
Director de Vigilancia Fiscal	Javier Ernesto Gutiérrez Oviedo
Gerencia Departamental	Delia Matilde Monroy de Robles
Contralor Provincial	Nancy Beatriz Díaz Sarmiento
Supervisora Nivel Central	Luis Ignacio Barrera Cortés
Supervisor Encargado	Carlos Julio Jiménez Rodríguez

Equipo de auditores

Responsable Auditoría	José Mauricio Vanegas Carvajal
Auditores:	Humberto de J. Gutiérrez Barrera
Apoyo Técnico (Ingeniería Civil)	Juan Sebastián Rojas Benavidez
Apoyo Jurídico	María Natalia Correa Ortiz Evelyn Custodia Mendoza Sánchez

Tabla de Contenido

	Página
HECHOS RELEVANTES DEL PERIODO AUDITADO	4
1. DICTAMEN INTEGRAL	16
2. RESULTADOS DE AUDITORIA	22
3. INSUMOS REMITIDOS NIVEL CENTRAL	60
4. DENUNCIAS CIUDADANAS.	63
Anexos	64

HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

ALIANZA PÚBLICA PRIVADA (APP) 001 DE 2013

Antecedentes:

Las Asociaciones Público Privadas de conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012, reglamentado por el Decreto 1467 de 2012, son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio.

Antecedentes de la APP para la Recuperación de la Navegabilidad en el Río Magdalena.

El sistema fluvial de Colombia está comprendido por aproximadamente 24.000 Km. de longitud, de los cuales 3618.225 Km. están considerados como navegables en forma permanente, de estos kilómetros navegables sólo 37 7.063 km permiten navegación menor y 6.500 Km del total del sistema fluvial son considerados no navegables.

Según informes del Ministerio de Transporte, el 74% de la red fluvial nacional se puede navegar durante todo el año, sin embargo es muy corta la longitud que presenta buenos niveles de navegabilidad.

Las características topográficas del territorio colombiano hacen que el modo fluvial presente ventajas comparativas para el transporte de carga y pasajeros, tales como optimización de costos y volúmenes de carga y menor emisión de gases, entre otros, presentando un potencial de competitividad en términos de operatividad.

Entre las principales fuentes hidrográficas de Colombia se encuentra el Río Magdalena, su cuenca tiene una superficie de 257.000 km², es decir, que esta cuenca recorre aproximadamente el 24% de la superficie del país; superficie de la cual hacen parte 728 municipios, 19 Departamentos, y están asentados cerca de 28 millones de colombianos. En términos generales se puede decir que la cuenca del río Magdalena tiene una longitud de 4.258 Km y el río Magdalena 1.550 Km.

Desde las épocas de la colonia, se ha tratado, aunque infructuosamente, de convertir al río Magdalena en uno de los principales corredores de acceso al centro del país, debido a que los colonizadores establecieron como centro de operaciones de la Real Audiencia, y posteriormente del Virreinato, a Santafé, enclavada en corazón del país, y alejada de los principales puertos de ese entonces, Cartagena y Santa Marta. Los esfuerzos han sido muchos y los resultados pocos, debido a la particular hidrodinámica del Río Magdalena, que por ser un río aluvial, desde sus orígenes ha arrastrado grandes cantidades de sedimento, debido a su ubicación entre dos tipos distintos de cordillera (una de origen ígneo y otra de origen sedimentario, la cual es fácilmente erosionable). Este fenómeno hace que en algunos puntos la deposición de material sea muy alta y dificulte las actividades de navegación debido a que el fondo del lecho es muy poco profundo y el calado de las embarcaciones sería demasiado grande para zonas con poco fondo.

Sólo hasta bien entrado el siglo XX se comenzó a utilizar el dragado como una opción para estabilizar el canal navegable y remover sedimento. Sin embargo, esta alternativa es bastante costosa si se quiere mantener una operación continua del río, además que es una operación que debe ser permanente, porque el río permanentemente mueve sedimento.

En la actualidad el Río Magdalena es navegable por embarcaciones mayores desde Bocas de Ceniza y Pasacaballos - Canal del Dique hasta Barrancabermeja.

El Río Magdalena concentra el 80% de la movilidad de la carga fluvial y de transporte de pasajeros en Colombia y su posición geográfica lo convierte en una opción que compite completamente con los otros ejes viales del país, al conectar los principales centros de producción y consumo con los puertos de la Costa Caribe y lograr que las operaciones de comercio exterior mejoren tanto en los aspectos logísticos, como de costos de transporte. Sin embargo, y a pesar de las grandes ventajas existentes, este 80% por ciento corresponde únicamente a un porcentaje estimado entre el 1% y el 2% del total de la carga que se moviliza en el país.

Estas ventajas comparativas, serán ampliamente aprovechadas siempre y cuando se garantice la navegabilidad de las hidrovías y la existencia de una infraestructura adecuada, que permita atraer la carga de vocación fluvial y la inversión privada necesaria para el desarrollo logístico y portuario.

Es así como de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 "Prosperidad Para Todos", se busca el mejoramiento de la capacidad

de la infraestructura de transporte siendo un aporte importante para la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno viene impulsando la consolidación de corredores de transporte que soporten la carga de comercio exterior y que conecten los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizar la conectividad regional.

Según este documento, las grandes estrategias para desarrollar la infraestructura de transporte Nacional están encaminadas a:

- a) Mejorar las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte vial, férreo, marítimo y fluvial;
- b) Consolidar los modos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros;
- c) Promocionar los mecanismos alternativos de financiación de infraestructura;
- d) Adaptar la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes impactos ambientales.

Bajo estos postulados, la Corporación Autónoma del río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA -, en cumplimiento de la premisa constitucional que la creó (*Art. 331. Créase la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena encargada de la recuperación de la navegación, de la actividad portuaria, la adecuación y la conservación de tierras, la generación y distribución de energía y el aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables. La ley determinará su organización y fuentes de financiación, y definirá en favor de los municipios ribereños un tratamiento especial en la asignación de regalías y en la participación que les corresponda en los ingresos corrientes de la Nación*), decidió reorganizar y mejorar, a través de un ambicioso proyecto, las condiciones de navegabilidad para el río Magdalena, desde Puerto Salgar hasta Bocas de Ceniza. Con este proyecto, Cormagdalena busca que el río se reactive como corredor fluvial, y adquiera el estatus de arteria principal y columna del desarrollo intermodal al que el país le está apostando, al desarrollar mega proyectos de infraestructura de transporte

De conformidad con lo anterior el Gobierno Nacional y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, viene encaminando sus esfuerzos por mejorar las condiciones de navegabilidad del río; y en este sentido suscribió contrato mediante la figura de Asociación Pública



Privada, cuyo objeto es “*Proyecto de Recuperación de la Navegabilidad en el Río Magdalena*”, en donde se surtió todo el procedimiento previsto en la Ley 1508 de 2012, agotando el proceso de licitación pública para la adjudicación de dicho proyecto.

De conformidad con los anteriores antecedentes la revisión efectuada por parte del equipo auditor de esta contratación se limita a la etapa precontractual y de concepción del proyecto y el análisis de algunos aspectos técnicos y financieros del proyecto, lo cual es limitante para la actual auditoria en la medida que al no haberse suscrito acta de inicio no es posible realizar pronunciamiento cierto ante las críticas que se han suscitado en torno al proyecto, existiendo en este momento una mera expectativa en cuanto a la viabilidad del mismo, por lo que se hace necesario precisar y advertir que en este punto el pronunciamiento que se efectué en torno al proyecto, después de haber hecho los respectivos análisis jurídicos y técnicos que se permite con el material existente a la fecha, se limita expresar y describir los procedimientos surtidos, así como a plasmar las cuestiones que llaman la atención de este proceso.

Procediendo en consecuencia a extraer y enunciar algunas estipulaciones contempladas que llaman la atención de la CGR:

De orden contractual:

Proceso de selección y adjudicación:

Enmarcado en los lineamientos de la Ley 1508/12 y del decreto 1467/12, se desarrolló el proceso de selección, mediante un sistema de precalificación de los proponentes, que debían constituirse como una PSF (Promesa de Sociedad Futura) de objeto único, y cumplir requisitos tanto técnicos, como financieros y legales. De las 9 firmas que se presentaron, solo 3 firmas entraron precalificadas, las cuales se citan a continuación:

- PSF Navelena S.A.S
- PSF Coderma
- PSF Navega Magdalena

Estas tres firmas, pasaron a un proceso que la entidad denominó “Diálogo competitivo”, en el cual se discutieron los parámetros del proyecto de manera equitativa. Tanto los oferentes como la Corporación y sus asesores estuvieron en mesas de trabajo definiendo la conveniencia de las especificaciones técnicas del proyecto para que fueran en el contrato definitivo, y la mejor forma de ajustar el

contrato y los apéndices a los requerimientos de la entidad y a las buenas prácticas de construcción. De igual manera, se evaluaron los factores de riesgo, junto con un panel de expertos de renombre reunido por la Corporación.

Durante la Licitación Pública No.001-2013, los inversionistas Precalificados tuvieron a su disposición la información contenida en el Cuarto de Datos. De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones para la Licitación Pública, los estudios y documentos estuvieron disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto que no fue información entregada por CORMAGDALENA para efectos de la presentación de las propuestas, ni para la participación en el Dialogo Competitivo, por lo que no generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de CORMAGDALENA y no hacen parte del Contrato.

Así mismo, CORMAGDALENA realizó los Estudios y Diseños para los sectores Puerto Salgar/La Dorada — Puerto Berrio y Puerto Berrio — Barrancabermeja así como otros estudios entre Barrancabermeja y Bocas de Ceniza, que buscan garantizar la navegabilidad en la Hidrovia a partir de obras de encauzamiento y de dragado, bajo condiciones de disponibilidad, continuidad, regularidad y calidad.

Igualmente, CORMAGDALENA realizó estudios de demanda de transporte en el Río Magdalena con el propósito de identificar la carga potencial que puede ser transportada por la Hidrovia una vez se cuente con obras de encauzamiento.

Es de señalar que el proceso por el cual se viene surtiendo la aplicación de la APP actualmente, fue adjudicado a El consorcio Navelena, conformado por la constructora brasileña Odebrecht y la barranquillera Valorcon, quien fue el único de los tres preseleccionados que presentó oferta económica para la adjudicación de la Asociación Pública Privada (APP) del proyecto para la recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena que efectúa Cormagdalena por un monto de 2,5 billones de pesos, adjudicándose mediante Resolución Número 262 del 15 de Agosto de 2.014 al Precalificado Ofertante Promesa de Sociedad de Objeto Único NAVELENA S.A.S., habiéndose suscrito el referido contrato el 13 de septiembre de 2014, sin que a Noviembre de 2014, se haya iniciado la ejecución del mismo, determinándose que en este momento se viene agotando una serie de requisitos propios para el perfeccionamiento del contrato, tales como el pago de la comisión de éxito, por parte del asociado, suscripción de pólizas de cumplimiento, agotamiento del proceso contractual para la contratación de la interventoría, el cual a la fecha de terminación de esta auditoría fue declarado desierto Procediendo en consecuencia a extraer y enunciar algunas estipulaciones contractuales contempladas que llaman la atención de la CGR:

En la sección 2-06 del referido contrato se contempla que las obras que hacen parte del objeto del contrato son las siguientes las cuales se enuncian en el literal a. Las Obras de Construcción ejecutadas por el Asociado, Las ODAD, equipamiento, Las Obras Voluntarias ejecutadas por el Asociado y eventuales por el asociado. Y en literal b contemplan Obras Complementarias “ejecutadas por el Asociado se entenderán como parte del objeto contractual en la medida en que en relación con las mismas se haya suscrito un contrato adicional con plena observancia de los requisitos legales y presupuestales para el efecto.”

Dicha situación a juicio de este ente de control abre la posibilidad que se suscriban bajo este concepto de obras complementarias, las cuales define de la siguiente manera:

“Obras Complementarias: Son aquellas obras —incluyendo además de obras civiles, los bienes muebles asociados a las actividades del Asociado- que no estén contempladas en las obligaciones a ser ejecutadas por el Asociado como parte de las Obras de Construcción o de las ODAD, de conformidad con lo previsto en el contrato y en su Apéndice 1 sobre Especificaciones de Construcción y en el Apéndice 3 sobre Especificaciones de Estudios y Diseños de Detalle, y que para su ejecución requieren de la suscripción de un contrato adicional entre CORMAGDALENA y el Asociado”

Lo anterior teniendo en cuenta que con la figura del APP se deberían reducirse los adicionales, precisamente en razón a los riesgos del asociado privado, quien asume la responsabilidad, no sólo de diseñar y construir, sino también de mantener y operar el activo en el largo plazo

Por otra parte se prevén Obras Eventuales: Son aquellas obras a las que se refiere la Sección 21.06 y que son necesarias para reparar o reponer las Obras de Construcción, el Equipamiento o las ODAD cuando sobrevienen las circunstancias señaladas en la Sección 5.02.

Es así como en el evento en que CORMAGDALENA considere que el Asociado debe emplear las nuevas tecnologías o los cambios en los elementos tecnológicos, se suscribirá un contrato adicional en el cual se regule lo atinente a los eventuales mayores costos que pueda implicar para la ejecución del Contrato, circunstancia que debería ser asumida por el asociado, en la medida que tal y como se encuentra previsto este realiza los diseños.

De orden financiero

ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA

La estructuración financiera estuvo a cargo de la firma Bonus Banca de Inversión, el cual fue contratado mediante concurso de méritos por \$291.39 millones, más la Comisión de Éxito, establecida en la cláusula Sexta del Contrato de Consultoría No. 0-0011-2012 del 13 de junio de 2012, la cual fue cancelada por la Sociedad NAVELENA S.A.S., identificada con NIT 900.763.710-1 y consignada el día diez (10) de octubre de 2014, en la cuenta corriente No. 263-03784-8 del Banco de Occidente a nombre de BONUS Banca de Inversión S.A.S, mediante factura 0647 de 2014, por un valor de \$4.822.23 millones, IVA incluido.

Mediante mesas de trabajo con la entidad, con el DNP y Hacienda, Bonus se encargó de presentar la estructuración financiera del proyecto para su aprobación. Como se ve en figuras posteriores, el modelo financiero abarca una etapa de inversiones en infraestructura (CAPEX), entrelazada con costos de operación y mantenimiento (OPEX), y una secuencia de pagos a partir de la ejecución de la mayoría de las inversiones. Se contempla para estas inversiones el aprovisionamiento de vigencias futuras aprobadas por Ministerio de Hacienda y el DNP¹, así como recursos de otros entes como Ecopetrol y las OCAD de los municipios ribereños al río (Recursos del Sistema General de Regalías).

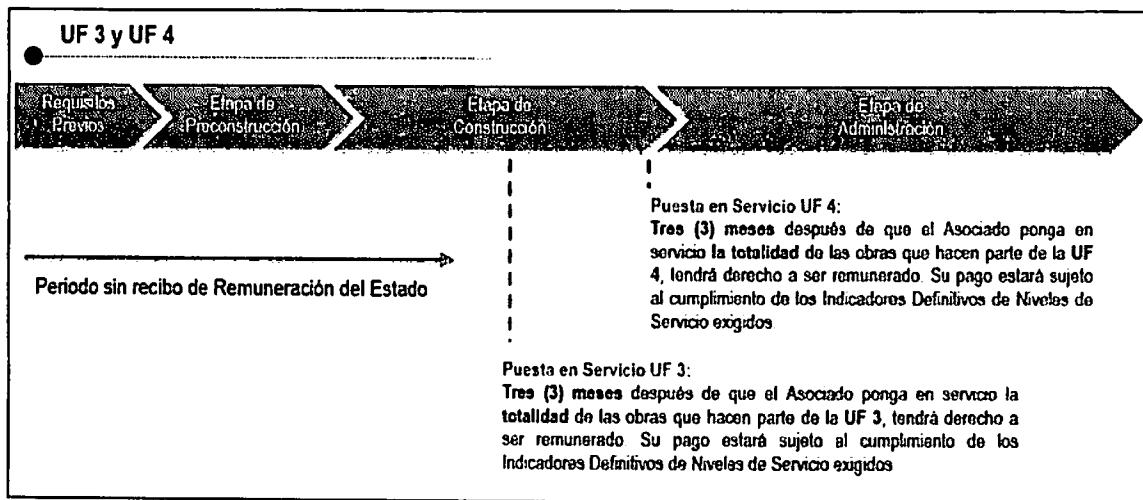
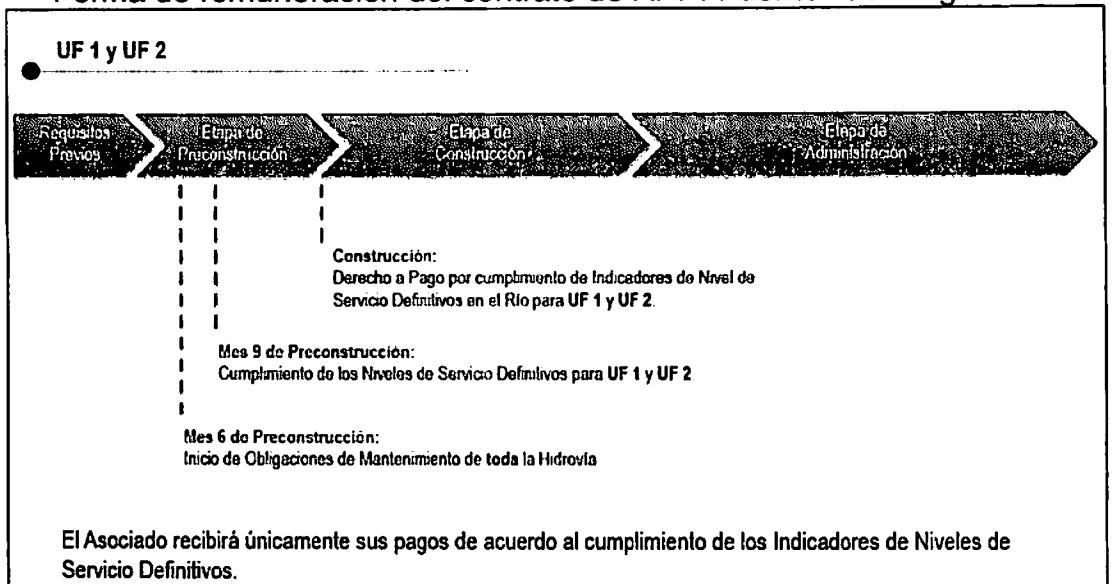
La estructuración financiera contempla el modelo financiero, la conformación de la matriz de riesgo y el perfeccionamiento de la minuta del contrato y sus apéndices, con el fin de garantizar la integridad de los recursos aportados por el Estado para este proyecto.

II. REMUNERACION

A continuación se presenta una figura que explica la forma en que se va a remunerar el proyecto:

¹ DNP. Departamento nacional de Planeación

Figura 1.
Forma de remuneración del contrato de APP. Fuente: Cormagdalena.

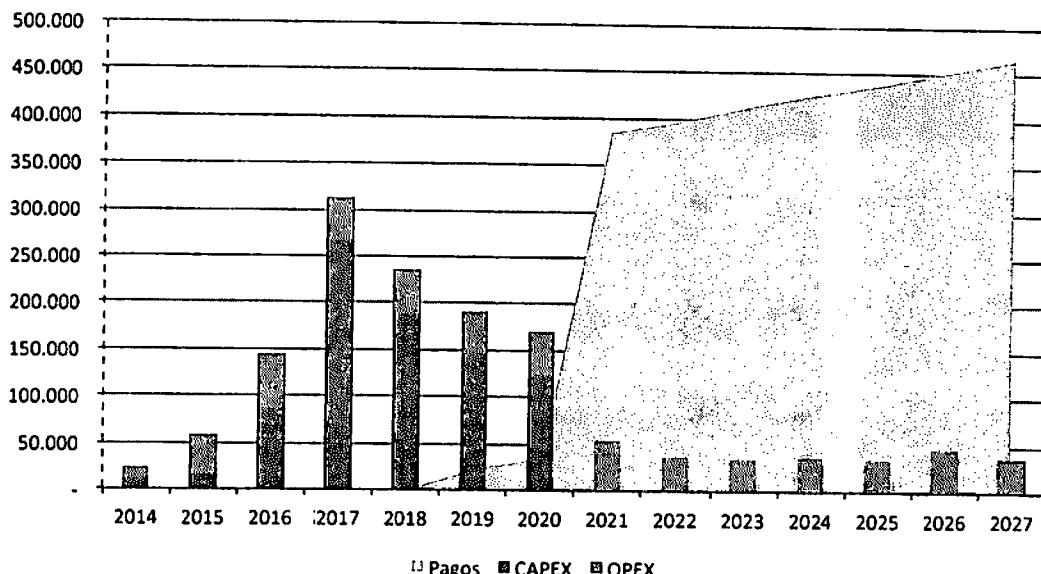


Fuente: Bonnus, Banca de Inversiones

III. INVERSIONES

A continuación se presenta una figura que explica la secuencia temporal de inversiones y pagos del proyecto:

Figura 2.
Flujo de inversiones proyecto APP Río Magdalena. Fuente: Cormagdalena.



Fuente: Bonnus Banca de Inversiones

Se observa que las inversiones por infraestructura se concentran en los primeros 7 años, al igual que las de mantenimiento, aunque en las etapas posteriores del proyecto se mantiene un rubro por operación y mantenimiento, contra un esquema de pagos que debe iniciar una vez se garanticen plenamente los niveles de servicio, a partir del año quinto, y con mayor fuerza a partir del año séptimo.

De orden técnico

El objeto de la contratación mediante Asociación Público Privada, es el que se menciona a continuación:

"[El] objeto [del contrato] será la ejecución por su cuenta y riesgo [en este caso, el Asociado], del Diseño, la Construcción, la Operación, el Mantenimiento, la Financiación y Reversión del Proyecto de Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena, bajo el control y vigilancia de CORMAGDALENA, según se detalla en las presentes Bases para Precalificación, en las Reglas del Proceso de

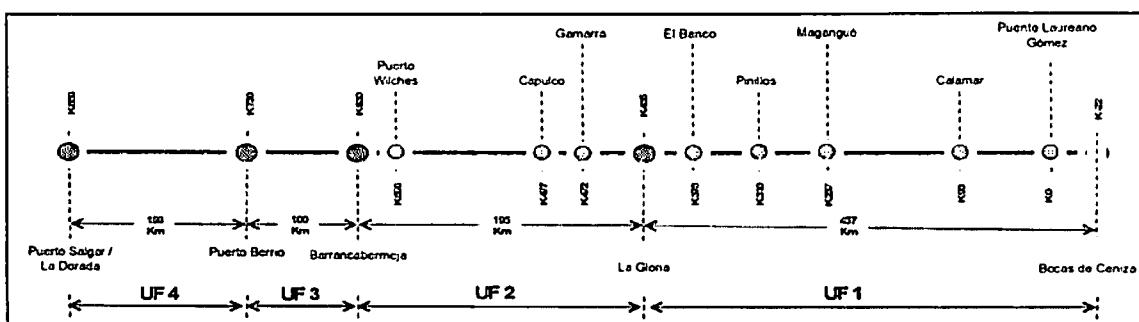


Selección que se expedirá al momento de la apertura del Proceso de Selección y en el Contrato de Asociación Público Privada que se suscriba al respecto.”²

Este contrato tiene 2 componentes: Construcción de obras de encauzamiento y Operación y mantenimiento del Canal Navegable.

Para tal fin, el río se dividió en 4 unidades funcionales, para establecer en qué zonas se hace necesario ejecutar obras y cuales mantenimiento sin necesidad de obras. A continuación se ilustran las Unidades Funcionales del proyecto:

Figura 3. Unidades Funcionales de Navegación contempladas dentro del proyecto de recuperación de la Navegabilidad. Fuente: Cormagdalena.



Fuente: Bonnues Banca de Inversión

Para las UF 1 y 2, se tienen contempladas obras de mantenimiento, para la correcta operación del Canal Navegable. En las UF 3 y 4 se realizarán obras de construcción, para el encauzamiento del río generando profundización natural en el Canal Navegable. El objetivo de estas obras es garantizar los niveles de servicio óptimos del canal navegable para su correcta operación. Estos niveles de servicio se presentan a continuación ilustrados tal como se muestra en la figura.

Tipos de obras a ejecutar

Como se mencionó anteriormente, para llegar a los niveles de servicio esperados se contemplan dos grandes grupos de obras:

- Obras de construcción: Son las obras que se van a realizar en la UF 3 y 4, y cuyo objeto es mejorar las condiciones de navegabilidad entre Puerto Salgar

² Fuente: SECOP.

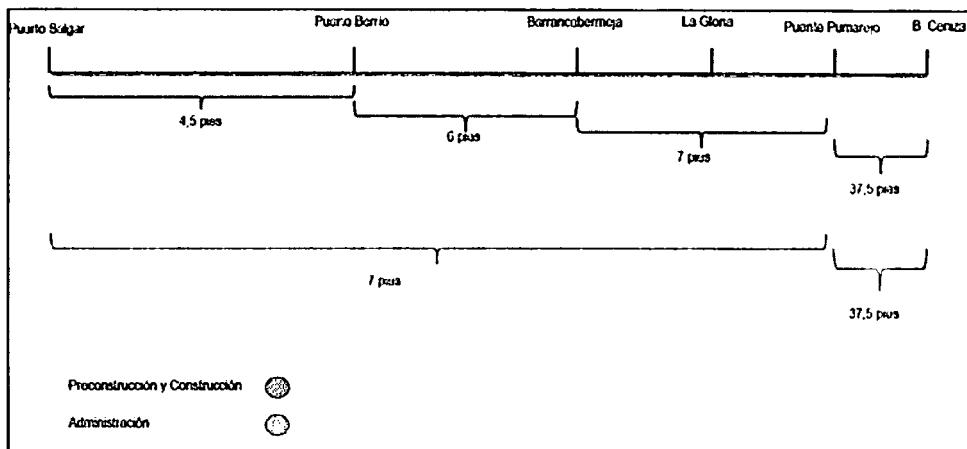
y Barrancabermeja, mediante obras de encauzamiento (diques longitudinales y transversales). Estas obras se ejecutarán con enrocados traídos de canteras cercanas y que cumplen ciertos parámetros fijados por las especificaciones adjuntas al contrato, aunque el contratista, a su consideración y juicio, puede revisar los diseños de referencia, ajustarlos y realizar los que a bien considere realizar, siempre y cuando cumplan con el mismo objetivo de garantizar los niveles de servicio establecidos en el contrato. Estos cambios deben contar con la NO OBJECIÓN de la entidad contratante (Cormagdalena).

- Obras de operación y mantenimiento. En el contrato se denominan ODAD (Obras de Dragado y/o Alternativas de Dragado). Básicamente son actividades de dragado en las UF que actualmente se encuentran en operación (1 y 2), manteniendo mediante dragado el nivel de servicio esperado en el canal navegable.

Nivel de servicio

Se define como nivel de servicio la profundidad esperada que debe tener el canal navegable para su correcta operación y para el desarrollo de la navegación como actividad comercial. En el contrato de Asociación se contempla que el Asociado, para que reciba pagos, debe garantizar el siguiente nivel de servicio:

Figura 4.
Niveles de servicio esperados de acuerdo a las etapas de proyecto y a las UF establecidas. Fuente: Cormagdalena.



Fuente: Bonnus Banca de Inversión

Etapas del proyecto

De acuerdo a la estructura planteada para este proyecto, Cormagdalena consideró tres etapas:

- Etapa de Pre construcción: Tendrá una duración estimada de 18 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución. En esta etapa, el Asociado debe empezar a asumir las obligaciones correspondientes al mantenimiento de la hidrovía, y ejecutar las actividades necesarias para que hayan niveles de servicio en las UF 1 y 2.
- Etapa de Construcción: Tendrá una duración estimada de 60 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción. En esta etapa, el Asociado debe dar inicio a las actividades de construcción de obras de encauzamiento en las UF 3 y 4, para que, al término de dicha etapa, se tengan los niveles de servicio estipulados para la operación de la hidrovía en estas UF.
- Etapa de Administración: Tendrá una duración de 84 meses contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Administración. En esta etapa, el Asociado debe hacerse cargo a plenitud administrar la hidrovía y mantenerla en los niveles de operación indicados, de manera semejante a un concesionario en una carretera.

No obstante lo anterior, y resaltando el hecho de encontrarse hasta ahora en inicio la etapa de Preconstrucción, esta auditoría validó dos hallazgos con presunta incidencia fiscal relacionados con este proyecto, que se detallan en el contenidos del informe.

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor.

AUGUSTO NOEL GARCÍA RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

CORMAGDALENA

Barrancabermeja - Santander

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros), Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal de CORMAGDALENA, rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2013, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No.6289 del 2011. Igualmente se evidenciaron las acciones correctivas realizadas por la Entidad frente a las Glosas formuladas por la Cámara de Representantes de los hallazgos determinados en la Auditoria de la vigencia 2012.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría – (NIA's) y



con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor consideró el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. La auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría. Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

1.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La Evaluación de la Gestión y Resultados se fundamentó en los componentes de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; obteniéndose una calificación consolidada de 41,44, razón por la cual la Contraloría General de la República, conceptúa que la Gestión y Resultados de la Corporación Autónoma Regional Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, por la vigencia 2013, es Desfavorable, de conformidad a las conclusiones en cada una de los componentes y variables, las cuales fueron verificadas y calificadas por el equipo auditor.

1.1.1 Control de Gestión

Se obtiene una calificación ponderada de 13,26, de acuerdo a lo siguiente

Procesos administrativos

Cormagdalena obtuvo una calificación de 9,75, por cuanto para la acción de planificación, aunque se tiene un Plan de Acción del trienio 2012-2014, que indica los programas, metas, líneas y acciones estratégicas para su cumplimiento; no obstante, el proceso de organizar ha sido poco efectivo por cuanto la actividad de coordinación entre los responsables de la ejecución del plan con miras a aprovechar y optimizar todos los recursos de la entidad al cumplimiento de los fines y propósitos de la entidad, por cuanto las tareas o acciones desarrolladas no han permitido alcanzar los resultados esperados en el plan de acción; toda vez que en el proceso de dirección los esfuerzos realizados para dirigir las operaciones no han sido suficientes para obtener altos niveles de productividad y eficiencia; unido a que en el proceso de evaluación, no hay evidencia de que el control y seguimiento ocurra en los procesos críticos, por cuanto no se ven acciones encaminadas a establecer que lo ejecutado vaya de acuerdo con los planes establecidos y por consiguiente realizar ajustes y rectificar desviaciones, tampoco actividades de retroalimentación, para reconocer y reorientar los desempeños de los responsables del cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan de Acción.

Indicadores

La calificación obtenida fue de 15, por cuanto si bien la entidad en su Sistema de Gestión Integral de la Calidad SIGC, con mediciones anuales en su mayoría, no responde a la necesidad de tener por parte de la Dirección una herramienta de control de la gestión más efectiva, de tal manera que le permitan tomar acciones con la inmediatez que los procesos mismos exigen ante un escenario de metas o logros propuestos en el Plan de Acción que responde al cumplimiento de la misión institucional de Cormagdalena.

Gestión Presupuestal y contractual

Obtiene una calificación de 21.88, por cuanto se presentan deficiencias en la gestión presupuestal, baja ejecución, un alto rezago presupuestal, falta de oportunidad en la reversión de compromisos correspondientes a contratos que han sido liquidados en vigencias anteriores, así mismo, en la gestión contractual pese a los esfuerzos que ha hecho la actual administración para liquidar convenios de vigencias anteriores, y reducir en un 71% su valor que desde 1996 hasta el 2011 era de \$103.620 millones, aún quedan contratos y convenios de ese periodo por valor de \$29.940,6 millones con una incidencia del 20% sobre el presupuesto de gastos ejecutado en la vigencia 2013.

1.1.2 Control de Resultados

Objetivos Misionales: El Plan de Acción guarda coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo en cuanto a mantener las condiciones de navegabilidad del Río Magdalena. No obstante, durante la vigencia 2013 el grado de cumplimiento en promedio de los objetivos misionales en la vigencia 2013 fue del 50,1% para una calificación de 25,05.

Cumplimiento del Plan de Acción: El grado de avance es del 50,1% con respecto a las metas propuestas para la vigencia 2013, lo que significa un desfase del 49.9%, siendo crítico la asignación de Recursos para el cumplimiento de las metas en las actividades misionales de Cormagdalena relacionadas con la “*Recuperación de la Navegación*” la cual registra un avance o una ejecución al 2013 de \$135.965,8 frente a lo presupuestado en el Plan de Acción (\$508.044 millones) lo que representa una ejecución del 26.8%. La calificación fue de 25.05.

1.1.3 Control de Legalidad

Alcanzó una calificación de 73,75; en cuanto a la Defensa Judicial, ésta se viene ejerciendo mediante contratación de abogados externos, quedando muy pocos de estos asuntos en cabeza de los profesionales de la Oficina Asesora Jurídica, (4 asuntos). Las demandas en contra de Cormagdalena y otras entidades del estado, suman \$5.1 billones en 267 demandas, y 14 en las que Cormagdalena es el demandante por \$ \$16.921 millones.

En lo relacionado con la Gestión Contractual se siguen presentando debilidades en la liquidación oportuna de los contratos y/o convenios que vienen de vigencias anteriores y así mismo se presenta debilidades en los procesos de contratación en la medida que no existe justificación de los valores estimados en los contratos de prestación de servicios profesionales y no se da cumplimiento en su totalidad de los requisitos plasmados en pliegos de condiciones.

1.1.4 Control Financiero

Cormagdalena en este componente obtuvo una calificación de cero (0) por cuanto la opinión es negativa o adversa, toda vez que los estados contables no presentan razonablemente, la situación financiera de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA a 31 de diciembre de 2013, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en dicha fecha. Lo anterior, se debe a que la cuenta 912002 “*Responsabilidades Contingentes, litigios y mecanismos alternativos de solución de conflicto*”, presenta un saldo de

\$5.304.123.38 millones (Cinco billones trescientos cuatro mil ciento veinte tres punto treinta y ocho millones de pesos), cifra considerada como una cantidad equivalente a 33,5 veces el valor del patrimonio al cierre de la vigencia 2013; la entidad no realizó evaluación de estas contingencias ni proyectó la provisión obligatoria respectiva en la cuenta del pasivo estimado.

El no reconocimiento y revelación de esta provisión, que afectan la razonabilidad de dichos estados financieros debido a la incertidumbre en el total del pasivo, en el de los gastos no registrados por esta provisión en la vigencia, en los resultados de la misma y en el patrimonio institucional.

1.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación del Sistema de Control Interno de la Corporación, presentó una calificación ponderada de 1,845, equivalente a un 57.76%, que lo ubica en el rango **Con deficiencias** y un Nivel de Riesgo Medio.

Teniendo en cuenta las debilidades detectadas dentro del proceso auditor y que se evidencia al realizar seguimiento al sistema de control interno, se encontró que en la vigencia 2013 se realizaron catorce (14) auditorías internas con resultados significativos (30 Observaciones); el órgano de Coordinación de las actividades de control interno en la vigencia 2013, no realizó reuniones del órgano institucional de gestión estratégico de control interno y aunque estas observaciones detectadas tuvieron un seguimiento parcial a través del Comité de Dirección no se evidencia ejecución de acciones, retroalimentación, monitoreo y seguimiento de estas auditorías, en relación a los riesgos detectados en los resultados de dichas auditorías. Lo que conduce a que el sistema de control interno sea ineficiente frente al control y gestión de los procesos, la ejecución de recursos y evaluación de la gestión por falta de aplicación de las actividades establecidas por en el MECI 1000/2005 de Control Interno.

1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República No Fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron trece (13) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) corresponden a hallazgos con alcance fiscal

por un monto de \$107 millones, cinco (5) con posible alcance disciplinario, uno (1) con posible incidencia penal y una (1) función de advertencia. Los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

La Entidad debe elaborar o ajustar el plan de mejoramiento, con acciones y actividades que permitan eliminar las causas de los hallazgos detectados y comunicados durante el proceso auditor y que se describen en el informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 6289 de Marzo de 2011, modificada con la Resolución 6445 de enero de 2012, y Resolución Orgánica 7350 de 2013 expedidas por la Contraloría General de la República.

Bogotá, D. C., 28 NOV. 2014



JULIÁN EDUARDO POLANIA POLANIA
Contralor Delegado Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones,
Comercio Exterior y Desarrollo Regional

Javier Ernesto Gutiérrez O. Director de Vigilancia Fiscal *Jue.*
Luis Ignacio Barrera Cortes. Coordinador de Gestión *fb*

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La Evaluación de la Gestión y Resultados se fundamentó en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; obteniéndose una calificación consolidada de 41,44, razón por la cual la Contraloría General de la República, conceptúa que la Gestión y Resultados de la Corporación Autónoma Regional Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, por la vigencia 2013, es Desfavorable, de conformidad a las conclusiones en cada una de los componentes y variables, las cuales fueron verificadas y calificadas por el equipo auditor. Ver cuadro 1

Cuadro No.1.
Matriz de Gestión y resultados por Componentes – Cormagdalena - vigencia2013

COMPONENTE	FACTORES	CALIFICACIÓ N PROMEDIO	CALIFICACION PONDERADA
Control de Gestión (20%)	Procesos Administrativos	9,75	13,26
	Indicadores	15	
	Gestión Presupuestal y Contractual	21,88	
	Prestación del Bien o Servicio	19,69	
Control de Resultados (30%)	Objetivos misionales	25,05	15,03
	Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos	25,05	
Control de Legalidad (10%)	Cumplimiento de Normatividad Aplicable a la entidad en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole.	73,75	7,38
Control Financiero (30%)	Razonabilidad o Evaluación Financiera	0	0,00
Evaluación de la Calidad y Eficiencia del Control Interno (10%)	Calidad y Confianza	57,76	5,78
CALIFICACION FINAL DE LA GESTION Y RESULTADOS PONDERADA		41,444	
Fuente: Matriz evaluación de Gestión y Resultados (Audite. CGR)			

2.1.1. Control de Gestión

Se obtiene una calificación ponderada de 13,26, de acuerdo a lo procesos de Gestión Financiera, Presupuestal y Contable, Planes, Programas, Proyectos y Eventos Extraordinarios, Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios y Gestión de Defensa Judicial.

2.1.1.1 Procesos administrativos

Cormagdalena obtuvo en este factor una calificación de 9.75, por cuanto para la acción de planificación, se tiene un Plan de Acción para el trienio 2012-2014, que indica los programas, metas, líneas y acciones estratégicas para su cumplimiento; no obstante, la actividad de coordinación entre los responsables de la ejecución del plan con miras a aprovechar y optimizar todos los recursos de la entidad al cumplimiento de los fines y propósitos, se ha desfasado entre lo programado y lo ejecutado y las tareas o acciones desarrolladas no han permitido alcanzar los resultados esperados en el Plan de Acción; toda vez que en el proceso de dirección los esfuerzos realizados para dirigir las operaciones no han obtenido altos niveles de productividad y eficiencia como lo evidencia la mencionada calificación de 9,75; lo anterior además, unido a que en el proceso de evaluación, no hay evidencia de que el control y seguimiento ocurra en los procesos críticos, por cuanto no se ven acciones encaminadas a establecer que lo ejecutado vaya de acuerdo con los planes establecidos y por consiguiente realizar ajustes y rectificar desviaciones, tampoco actividades de retroalimentación, para reconocer y reorientar los desempeños de los responsables del cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan de Acción.

2.1.1.2 Indicadores

La calificación obtenida en este factor fue de 15, por cuanto si bien la entidad en su Sistema de Gestión Integral de la Calidad SIGC, cuenta con mediciones anuales en su mayoría, no es consecuente con la necesidad de tener por parte de la Dirección una herramienta de control de la gestión más efectiva, de tal manera que le permitan tomar acciones con la inmediatez que los proceso mismos exigen ante un escenarios de metas o logros propuestos en el Plan de Acción que responde al cumplimiento de la misión institucional de Cormagdalena. (Ver Anexo 3 Control de Resultados).

2.1.1.3 Gestión Presupuestal y Contractual

Obtiene una calificación de 21.88, por cuanto se presentan deficiencias en la gestión presupuestal, baja ejecución, un alto rezago presupuestal, falta de oportunidad en la reversión de compromisos correspondientes a contratos que han sido liquidados en vigencias anteriores, así mismo, en la gestión contractual pese a los esfuerzos que ha hecho la actual administración para liquidar convenios de vigencias anteriores, y reducir en un 71% su valor que desde 1996 hasta el 2011 era de \$103.620 millones, aún quedan contratos y convenios por liquidar de ese periodo por valor de \$29.940,6 millones con una incidencia del 20% sobre el presupuesto de gastos ejecutado en la vigencia 2013.

Ejecución Presupuestal de Ingresos

Durante la vigencia 2013, Cormagdalena proyectó un presupuesto de \$177.717,0 millones (Incluye la Disponibilidad Inicial por \$83.852,6 millones), al cual se le adicionaron \$21.767,0 millones, para un total de \$199.484,0 millones, este valor está representado en un 57,9% (115.504,0 millones) por los Ingresos Corrientes, y el 42% (\$83.852,6 millones) corresponde a la Disponibilidad Inicial, que un monto de \$81.200,3 millones corresponden a las cuentas por pagar constituidas presupuestalmente para responder a compromisos adquiridos en vigencias anteriores (Rezago Presupuestal).

La ejecución presupuestal en esta vigencia fue del 84,4% al obtener recaudos por \$168.436,5 millones frente al presupuesto fijado en \$199.484 millones. (Ver cuadro 2).

Una de las causas de la baja ejecución en el presupuesto de ingresos fue la Disponibilidad Inicial, la cual estuvo \$20.613 millones por debajo de lo presupuestado, por cuanto en el momento que se presentó la información para el Anteproyecto de Presupuesto del año 2013, la disponibilidad inicial que arrojaba el valor presupuestado de \$83.852 millones, sin tener en cuenta porque no se esperaba un pago de \$17.700 millones que transfirió el Ministerio de Transporte a Cormagdalena en diciembre 2012, valor que comprometieron en convenio con Ecopetrol en la misma vigencia y que inicialmente estaban presupuestados para la vigencia 2013, y \$2.900 millones del saldo corresponden a pagos realizados por encima de la proyección realizada en octubre de 2012 para la vigencia 2013.

Cuadro 2.
Ejecución Presupuesto de Ingresos – 2013 (en Millones \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE INGRESOS			VIGENCIA 2013 (Millones \$)	
	Inicial	Modificac.	Definitivo	%	Recaudo
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 63.852,6		\$ 63.852,6	42,0	\$ 63.239,3
INGRESOS CORRIENTES	\$ 93.737,0	\$ 21.767,0	\$ 115.504,0	67,9	\$ 104.118,6
Ingresos de Explotación	19.575,0	0,0	19.575,0		23.210,6
Aportes	74.082,0	20.817,8	94.899,8		80.707,2
Otros Ingresos Corrientes	80,0		80,0		197,7
INGRESOS DE CAPITAL	127,4		127,4	0,1	1.081,6
TOTAL	\$ 177.717,0	\$ 21.767,0	\$ 199.484,0	100	\$ 158.436,5

Fuente: Ejecución Presupuestal 2013

Ejecución Presupuestal de Gastos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos proyectado para la vigencia 2013, fue de \$199.484,0 millones (Incluye \$3.000,0 millones como Disponibilidad Final), distribuido así: el 4% (\$8.056,0 millones para Gastos de Funcionamiento) y el 94,5% (\$188.428 millones para Gastos de Inversión), del cual involucra \$80.265,5 millones representado en las Cuentas por Pagar que se constituyeron al cierre de la vigencia 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior se comprometieron para esta vigencia el 77,5% (\$152.198,5 millones) que restándole las Cuentas por Pagar (\$82.265,5 millones) quedarían \$69.993 millones que serían los compromisos con recursos propios de la vigencia 2013.

Con relación al presupuesto de inversión tasado en \$188.428 millones se ejecutó el 77% (\$145.076,8 millones) que al restarle las Cuentas por Pagar (\$80.265,5 millones), quedarían \$64.811,3 millones que fueron los compromisos adquiridos con recursos propios de la vigencia 2013. (Ver Cuadro 3)

Cuadro 3.
Ejecución Presupuestal de Gastos – 2013

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN - VIGENCIA 2013 (Millones \$)					
	Inicial	Modificaciones	Definitivo	%	Compromisos	% Ejec.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.056,0	\$ 0,0	\$ 8.056,0	4,0	\$ 7.121,7	88,4
Gastos de Personal	4.044,9	63,0	4.107,9		3.975,5	
Gastos Generales	3.541,1	-63,0	3.478,1		2.941,8	
Transferencias Corrientes	470,0	0,0	470,0		204,4	
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 166.661,0	\$ 21.767,0	\$ 188.428,0	94,5	\$ 145.076,8	77,0
Ordenamiento y Manejo Integral de la Cuenca	1.469,1	-520,0	949,1		732,5	
Navegación y Actividad Portuaria	113.299,6	19.082,7	132.382,3		99.207,1	
Medio Ambiente	13.887,3	734,9	14.622,2		9.334,2	
Inversiones Obligatorias de Ley	2.254,3	929,9	3.184,2		2.075,1	
Protección de Tierras	22.394,8	-671,8	21.723,0		20.045,2	
Fortalecimiento Institucional y Operativo	2.513,8	-250,0	2.263,8		2.055,2	
Apoyo y Fomento de la Infraestructura de Arbolamiento Urbano, Paisajístico y de Transporte de Pasajeros	10.652,1	2.271,3		12.923,4		11.247,5
Apoyo Fomento a la Recreación Social	190,0	190,0	380,0		380,0	
TOTAL GASTOS	\$ 174.717,0	\$ 21.767,0	\$ 199.484,0		\$ 152.198,5	77,5
DISPONIBILIDAD FINAL	3.000,0		3.000,0	1,6		
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 177.717,0	\$ 21.767,0	\$ 199.484,0	100,0		

Fuente: Ejecución Presupuestal 2013

Análisis del Rezago Presupuestal

En los últimos 3 últimos años (2011 al 2013) el presupuesto de Inversión, en promedio muestra un rezago presupuestal (Cuentas por Pagar) de \$93.216,3 millones, y con respecto al promedio de la ejecución del presupuesto de Inversión (\$165.510,2 millones), nos permite afirmar que las Cuentas por Pagar constituidas en promedio, representan en cada vigencia el 56,3% de total de la inversión ejecutada, lo que indica que por cada \$100 en promedio de inversión ejecutada que se refleja en los compromisos al cierre de cada anualidad \$56,3 corresponden al rezago presupuestal y \$43,7 a los compromisos efectuados con recursos propios de cada vigencia, lo que en otras palabras quiere decir que del valor ejecutado en gastos de inversión en promedio el 56,3% se constituye como Cuentas por Pagar para la siguiente vigencia, lo cual representa una carga significativa en materia de gestión presupuestal, que no permite mostrar un presupuesto de inversión ajustado a la realidad económica de cada vigencia.

Es cierto que la actual administración heredó al cierre de la vigencia 2011 un "Rezago Presupuestal" de \$103.620,1 millones en la cuenta presupuestal Gastos de Inversión, que se acumuló desde la vigencia 1996, se destaca que al cierre de la vigencia 2013 este valor se redujo a \$29.940,9 millones, lo que representa pagos por \$73.679,2 millones que equivalentes a un 71% del monto total, sin embargo se observa un índice bajo de reducción equivalente al 26,6% (\$1.868,9 millones) con relación al constituido desde el año 1996 hasta el 2008, toda vez que de un valor en el año 1996 de \$7.022,2 millones, en el 2013 se muestra que dicho valor se redujo a \$5.153,3 millones. Ver cuadro 4.

Cuadro 4.
Rezago Presupuestal

VIGENCIA FISCAL	AÑO CONSTITUCIÓN CxP			Diferencia (2011 - 2013)	% (Diferencia / Vig 2011)
	2011	2012	2013		
1996 - 2008	7.022.191.162	5.427.730.778	5.153.289.934	1.868.901.228	26,6
2009 - 2011	96.597.909.690	63.140.183.171	24.787.639.543	71.810.270.146	74,3
Subtotal 1996 - 2011	103.620.100.852	68.567.913.949	29.940.929.477	73.679.171.374	71,1
2012		11.694.591.138	5.209.621.236		
2013			60.615.813.621		
Subtotal 2012 - 2013	0	11.694.591.138	65.825.434.857		
CxP Gastos Inversión (1996 - 2013)	103.620.100.852	80.262.505.087	95.766.364.334	7.853.736.518	7,6
Total CXP (Incluye Gastos funcionamiento)	104.947.849.052	81.200.268.151	97.179.177.542		
% CXP Inversión/Total	98,7	98,8	98,5		98,7
Descripción				Promedios	
Presupuesto Gastos de Inversión Aprobado	329.073.400.000	182.177.293.143	188.427.959.589		
Inversión ejecutada	186.052.307.003	165.401.519.650	145.076.744.942	165.510.190.532	
% Ejecución Presupuestal (Gastos Inversión)	56,5	90,8	77,0		
Pagos acumulados	82.432.206.138	85.139.014.562	49.310.380.609		
Pagos a Cuentas por pagar vigencia anteriores		35.052.186.903	45.111.954.374		
Compromisos de la vigencia	90.285.942.669	61.781.418.798	64.814.239.855	72.293.867.107	
% compromisos en la vigencia/Ejecución		37,4	44,7	43,7	
Pagos a compromisos de la vigencia		50.086.827.659	4.198.426.235		
Saldo de esta vigencia para la siguiente		11.694.591.139	60.615.813.620		
Saldo que viene de vigencias anteriores		68.567.913.949	35.150.550.713		
CxP Constituidas en la Vigencia	\$103.620.100.852	\$80.262.505.088	\$95.766.364.333	93.216.323.424	
% CXP/Ejecución	55,7	62,6	55,3	56,3	

Fuente: Cuadro CGR (Información tomada de la ejecución presupuestal)

Del análisis de la Gestión Presupuestal se establecieron los siguientes hallazgos.





HALLAZGO No 1. Contratos liquidados con saldos en presupuesto. (A)

El procedimiento adoptado para el "Cierre Técnico, Administrativo y Financiero del Proyecto", establece en el punto 6, que el Supervisor debe "*Enviar acta de liquidación a Presupuesto para reversión de saldos y a tesorería para realizar el cobro de saldos a favor de la Corporación, si aplica. (Comunicación y acta de liquidación)*". Sin embargo, a 31 de diciembre de 2013, se constituyeron cuentas por pagar de contratos que ya estaban liquidados por \$1.964,6 millones y cuya reversión no se efectuó, así:

1. El Contrato 0-086 de 2005 suscrito con el Consorcio Rio Grande se liquidó unilateralmente mediante resolución 0064 de 2009, en la cual según el balance financiero del contrato, el contratista debe reintegrar \$852,2 millones a Cormagdalena por obra no ejecutada y otros (Por estos hechos se adelantó proceso de Responsabilidad fiscal 1739, el cual se encuentra en cobro coactivo en la Contraloría General de la República), y desde entonces año a año al cierre de cada vigencia fiscal se viene constituyendo cuenta por pagar, por \$400,7 millones, circunstancia que resulta contradictoria, dado que no es Cormagdalena quien debe mantener una apropiación vigente para efectuar un pago, sino que es el contratista quien debe reintegrar valores por obras no ejecutadas.
2. Convenio 1-013-2006 suscrito con el Departamento del Magdalena, liquidado el 14 de enero de 2011 con saldo a favor del Departamento por \$656,5 millones, no obstante, al 31 de diciembre de 2013 se constituye cuentas por pagar por \$1.563,7 millones, de los cuales solo hasta febrero de 2014 se liberan \$1.101,3 millones toda vez que mediante contrato de transacción al convenio interadministrativo, se estableció que el valor que Cormagdalena debía pagar al departamento era de \$462,4 millones y no \$656,5 millones como indicaba el acta de liquidación bilateral suscrita el 14 de enero de 2011.
3. Contrato 0-016 de 2010 suscrito con U.C.O. S. A., liquidado el 1º de octubre de 2013 con saldo a favor del contratista por \$41,2 millones, pagados en la vigencia 2013 y a pesar de ello, al cierre de esa vigencia, se constituye cuenta por pagar por \$0,2 millones.

Lo anterior, por falta de seguimiento y control técnico-administrativo, en cuanto que no se ha dado una revisión pormenorizada de los contratos y convenios referidos, a fin de establecer con veracidad si el contrato o convenio, anteriores al procedimiento establecido, están o no liquidados y si las partidas corresponden o no con la realidad económica, lo que afecta la destinación de esos recursos con la debida celeridad en el cumplimiento de la misión de Cormagdalena, y a la vez

muestra un presupuesto que en sus cuentas por pagar, en casi el 2% no responden a una situación real de compromisos. **Hallazgo de tipo administrativo.**

2.1.1.4 Prestación del bien o servicio

Se otorga una calificación de 19.69, sustentada en que las condiciones del canal navegable del río Magdalena durante el 2013, se mantuvo entre Puerto Berrio y Barranquilla, y Canal del Dique; sin embargo, las comunidades ribereñas entre Puerto Berrio y Puerto Salgar, siguen esperando mejora en la navegación para el transporte de carga a gran escala. Para el 2013 estaba presupuestado dar inicio al proyecto de recuperación la navegabilidad del río y permitir el transporte de volúmenes de carga a través de grandes embarcaciones entre Barranquilla y Puerto Salgar, con la firma del contrato de Asociación Público Privadas – APP, propósito que no se logró en dicha vigencia, postergándose hasta el año 2014, encontrándose que al cierre de junio (Alcance de la presente auditoría), mediante Resolución 0064 de 2014 (26 de mayo) Cormagdalena había dado apertura al proceso de licitación pública mediante el sistema de precalificación

2.1.1.5 Gestión Contractual

Durante la vigencia 2013, Cormagdalena realizó 93 contratos por \$56.696 millones y 18 convenios por valor de \$9.220 millones para un universo de 111 asuntos en contracción, de estos el 84.29% (\$47.790. millones) del valor corresponde a cuatro de obra pública y el 5.74% (\$3.254 millones) a nueve de consultoría e interventoría, así mismo se suscribieron 70 asuntos contractuales de prestación de servicios por valor de \$4.897 millones, que representan un 8.64 % del valor total de la contratación, tal y como se muestra a continuación.

Cuadro 5.
Contratación por modalidad - CORMAGDALENA 2013

CONTRATACIÓN 2013			
Modalidad de contratación	No.	Valor	%
Prestación de Servicios	70	\$ 4.904.561.241	8,6%
Interventoría	9	\$ 3.254.276.100	5,7%
Obra	4	\$ 47.790.360.000	84,2%
Avaluó	3	\$ 42.320.000	0,1%
Arrendamiento	5	\$ 477.666.120	0,8%
Compraventa	1	\$ 210.948.359	0,4%
Seguro	1	\$ 111.157.772	0,2%
Total Contratos	93	\$ 56.791.289.592	100%
Convenios	18	\$ 9.220.550.910	100%
Total Muestra	111	\$ 66.011.840.502	100%

Fuente: Relación contratos suministrado por la entidad

Utilizando el procedimiento dado en la Guía de Auditoria, se obtuvo una muestra de veintitrés asuntos contractuales de un total de noventa y tres y cinco convenios de dieciocho suscritos, para una muestra a revisar de veintiocho asuntos contractuales. (Ver cuadro 6)

Cuadro 6.
Resumen | Muestra Contractual Vigencia 2013

Modalidad de contratación	No.	VALOR	%
Prestación de Servicios	13	\$1.516.720.000	2,7
Interventoría	6	\$2.069.857.913	3,7
Obra	4	\$47.790.360.000	86,5
Avaluó	0	\$0	0,0
Arrendamiento	0	\$0	0,0
Compraventa	0	\$0	0,0
Seguro	0	\$0	0,0
Subtotal	23	\$61.376.937.913	
Convenios	5	\$3.851.311.767	7,0
Total Muestra	28	\$65.228.249.680	100,0

Fuente: Cuadro CGR. Relación contratos Cormagdalena

De la revisión efectuada a la contratación, se encontraron debilidades principalmente en las labores de supervisión en la etapa precontractual, así como de planeación y justificación de la contratación de prestación de servicios profesionales.

Del examen de la contratación se establecieron los siguientes hallazgos.

HALLAZGO Nº 2. Verificación de requisitos habilitantes. (A) (D)

La ley 734 de 2012, en su artículo 2.2.4., (Aplicando la entidad la transitoriedad de la norma) establece (...)

Parágrafo 1º. *En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.*

Por otra parte el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, indica que:

"Reglas de subsanabilidad. *En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.*

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. Negrilla fuera del texto original.

En los pliegos de condiciones definitivos del proceso licitatorio signado con el numero LP-004-2013, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO DE LA PROFUNDIDA DEL CANAL NAVEGABLE DEL RIO MAGDALENA MEDIANTE DRAGADO EN EL PUERTO DE BARRANQUILLA** en los numerales 2.5 que hace relación a los requisitos habilitantes y en concordancia con las reglas subsanables del 2.9 señala "Serán Hábiles las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el pliego de condiciones y sus anexos".

Por su parte en el Aviso modificatorio, publicado en el SECOP el 5 de Diciembre de 2013, se señala que : "CORMAGDALENA informa a los interesados y al proponente que presento oferta para el proceso de licitación pública No LP-004-13, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO DE LA PROFUNDIDA DEL CANAL NAVEGABLE DEL RIO MAGDALENA MEDIANTE DRAGADO EN EL PUERTO DE BARRANQUILLA**, que debido a labores complementarias encomendadas a

los integrantes del comité asesor evaluador, CORMAGDALENA ha considerado pertinente prorrogar los términos del proceso de la siguiente manera .

1) Modificar algunos apartes del numeral 1.10 del pliego de condiciones definitivo, así"

Cuadro 7.
Aviso modificadorio proceso licitatorio Ip004 - 2013

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUgar DE CONSULTA Y AUDIENCIAS
Periodo de verificación de los requisitos habilitantes de propuestas y Evaluación de la oferta jurídica, financiera y técnica (Sobre No. 1)	Desde el 4 de Diciembre de 2013 hasta el 6 de Diciembre de 2013	Oficina de Gestión y Enlace de CORMAGDALENA ubicada en la Calle 93B No. 17 - 25/49 Piso 5° en Bogotá D.C. — República de Colombia
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de la oferta jurídica, financiera y técnica	El 9 de Diciembre de 2013.	http://www.contratos.gov.co Oficina de Gestión y Enlace de CORMAGDALENA ubicada en la Calle 93B No. 17 - 25/49 Piso 5° en Bogotá D.C. — República de Colombia
Periodo de recepción de documentos para subsanación de requisitos habilitantes.	Desde el 9 de Diciembre de 2013, hasta el 11 de Diciembre de 2013, 5:00 p.m.	Oficina de Gestión y Enlace de CORMAGDALENA ubicada en la Calle 93B No. 17 - 25/49 Piso 5° en Bogotá D.C. — República de Colombia
Traslado del Informe final de verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de la oferta jurídica, financiera y técnica	Desde el 13 de Diciembre de 2013 8:00 a.m. hasta el 19 de Diciembre de 2013, 5:00 p.m.	http://www.contratos.gov.co Oficina de Gestión y Enlace de CORMAGDALENA ubicada en la Calle 93B No. 17 - 25/49 Piso 5° en Bogotá D.C. — República de Colombia
Traslado del Informe final de verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de la oferta jurídica, financiera y técnica	Desde el 13 de Diciembre de 2013 8:00 a.m. hasta el 19 de Diciembre de 2013, 5:00 p.m.	En el correo electrónico: p0042013@cormagdalena.gov.co Oficina de Gestión y Enlace de CORMAGDALENA ubicada en la Calle 93B No. 17 - 25/49 Piso 5° en Bogotá D.C. — República de Colombia
Ánalisis y preparación de respuestas a las observaciones al informe final de verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de la oferta.	El 20 de Diciembre de 2013.	Oficina de Gestión y Enlace de CORMAGDALENA ubicada en la Calle 93B No. 17 - 25/49 Piso 5° en Bogotá D.C. — República de Colombia
Audiencia pública de apertura y revisión de las propuestas económicas (Sobre No. 2), orden de elegibilidad y Adjudicación	El 23 de Diciembre de 2013, a las 3:00 p.m.	Oficina de Gestión y Enlace de CORMAGDALENA ubicada en la Calle 93B No. 17 - 25/49 Piso 5° en Bogotá D.C. — República de Colombia

Fuente: www.Colombia_compra_eficiente.gov.co

No obstante lo anterior al revisar el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta del 20 de diciembre de 2013, y lo estipulado en el Acta de audiencia pública de apertura y revisión de las propuestas económicas del 23 de diciembre de 2013----, se evidencia que CORMAGDALENA, tuvo en cuenta documentos allegados por el proponente el 18 de diciembre de 2013, de manera extemporánea, distanciándose del cronograma del Aviso Modificadorio de la licitación publicado el 5 de diciembre de 2013, en el cual se señala " Modificar algunos apartes del numeral 1.10 "Cronograma del Proceso del pliego de Condiciones definitivos", teniendo en cuenta que se establecía como periodo para recepción de documentos para subsanación de requisitos habilitantes

del 9 a 11 de diciembre de 2013, tal y como se muestra en el cronograma del proceso contractual, comunicado mediante Aviso publicado en el SECOP, todo esto desconociendo las reglas de subsanación (ver fechas del aviso)

Lo anterior, se origina por deficiencias en el control interno del procedimiento en la etapa precontractual y en el proceso de verificación de requisitos habilitantes, lo que da lugar a la inaplicación de las normas de contratación. Hallazgo administrativa con presunto alcance disciplinario

HALLAZGO No. 3. Cumplimiento pliego de condiciones (A)

Analizados los pliegos de condiciones que hicieron parte de los procesos contractuales de la Licitación Pública LP. No.01-2013 cuyo objeto "es Mantenimiento del Canal navegable mediante dragado hidráulico en el río Magdalena entre Puerto Salgar y La Dorada", con fecha de suscripción del 8 de noviembre de 2013 y un valor de \$10.552.030.0100 incluido IVA, actualmente en ejecución y la Licitación Pública No. 003-2013, cuyo objeto es "el Mantenimiento mediante dragado del canal del Dique", con Fecha de suscripción del 24 de diciembre de 2013 y un valor de \$20.683.000.000 actualmente en ejecución, se tiene que en estos pliegos se establecen una serie de formularios que deben ser diligenciados por los proponentes a fin de corroborar cada uno de los requisitos en la presentación de las propuestas, tal y como se observa en el numeral 7.5.1.3 de los pliegos de condiciones que indican lo siguiente:

7.5.1.3 Información del personal profesional

"Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- i. *Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar el formato de suministro para tal fin, debidamente suscrito por el profesional correspondiente o en su defecto carta de intención.*"

(...)

Es así como de la verificación efectuada de los referidos procesos contractuales, se tiene que los pliegos de condiciones prevén el formulario No.6, el cual hace relación a la acreditación del personal ofrecido en la propuesta para la ejecución del objeto contractual, encontrando, que solo uno de los tres proponentes (Servicios de Dragado y Construcciones S.A., no adjudicado) del proceso

contractual LP-001-2013, allegó el formulario No. 6, con sus respectivos soportes, que establece la experiencia del personal ofrecido en su propuesta.

Lo anterior se ocasiona por deficiencias en la fase de verificación de propuestas contractuales, lo que genera riesgo en la uniformidad de criterios en la presentación de propuestas contractuales. Hallazgo administrativo.

HALLAZGO No. 4 Determinación de la disponibilidad de tiempo de personal requerido (A)

De conformidad con lo previsto en los pliegos de condiciones definitivos del proceso contractual No.001 de 2013, se tiene que se definen una serie de profesionales y personal para la ejecución del objeto contractual, indicando en el acápite de personal, los requisitos de los profesionales, experiencia general y específica, así como el tiempo de dedicación de cada profesional al proyecto, encontrando en el caso del Técnólogo batimétrista y del cadenero, los siguientes requisitos:

7.5.1.1 Personal Profesional para la ejecución del Proyecto

"El contratista se obliga a mantener como mínimo el siguiente personal profesional necesario para obra de acuerdo a los siguientes requisitos mínimos: (...)"

7.5.1.2 Personal tecnólogo y/o técnico

- (1) **Topógrafo Batimétrista** Con educación de tecnólogo al grado de topógrafo y con experiencia general no menor de tres (3) años, de los cuales debe demostrar como mínimo uno (1) de experiencia específica relacionada con labores de batimetrías en obras de dragado.
- (1) **cadenero** Con experiencia técnica no menor a dos (2) años, de los cuales debe demostrar como mínimo seis (6) meses de experiencia específica relacionada con proyectos de dragado".

De lo anterior se concluye, que a diferencia del resto de personal requerido para la ejecución de las obras, la Entidad omite en el caso de estos dos perfiles indicar el tiempo de dedicación de estos al proyecto, dejando a disposición del contratista el suministro de este personal en desarrollo de las obras. Lo anterior por deficiencia en los procesos de elaboración de los pliegos definitivos en donde no se incluyen la totalidad de condicionamientos y requisitos para garantizar la disponibilidad de personal en ejecución de la obra, lo que genera que la entidad corra el riesgo de no poder hacer exigible la dedicación en tiempo de profesionales ofertados por el contratista. Hallazgo administrativo

HALLAZGO No 5. Doble pago por concepto asesoramiento legal proceso APP. (A) (D) (F)

Contrato No. 0036 de 2013, cuyo objeto es “*Prestación de servicios profesionales, asesorando a Cormagdalena, para definir aspectos jurídicos en el desarrollo del proceso de precalificación No.01 de 2013 correspondiente a las Asociación Público Privada de iniciativa pública*”, suscrito el 9 de julio de 2013, por valor de \$26 millones, plazo contractual un mes, cancelado mediante comprobante de egreso No. 902 por concepto cancelación único pago factura 1378, de 30 de julio de 2013.

De la revisión efectuada al contrato de consultoría No. 011 de 2012 cuyo objeto es la “*Consultoría para la estructuración financiera y legal de los procesos licitatorios para la ejecución de las obras de encauzamiento requeridas para la navegabilidad del río Magdalena en el tramo comprendido entre Puerto Salgar (Cundinamarca) la Dorada (Caldas) y Barrancabermeja Santander (256 km)*”, se estableció que este preveía el siguiente alcance tanto en los pliegos de condiciones, como en los estudios previos:

“2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.
(...)

Así mismo, debido a la importancia y envergadura del proyecto, Cormagdalena requiere una consultoría especializada que realice un acompañamiento legal y financiero durante los procesos de licitación pública, en la etapa precontractual y la elaboración de las minutas de los contratos que de esta surjan.”

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en los estudios previos del contrato en cuestión se determinaron una serie de especificaciones y actividades a realizar en cada una de las etapas y fases en que se desarrollaría el contrato a saber, entre esas las siguientes:

“3.1.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.
Las obligaciones básicas del proponente se detallan a continuación: (...)

FASE 4 – LICITATORIA

- Consultoría y/o asesoramiento en la elaboración de estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, formularios, anexos y demás documentos de la fase licitatoria.
- Consultoría y/o asesoramiento en la elaboración de los Adendos y de las respuestas a las observaciones y comunicaciones de los interesados y de los proponentes, en sus aspectos legales y financieros.
- Consultoría y/o asesoramiento legal y financiero durante los procesos de licitación pública.

- *Consultoría y/o asesoramiento en la elaboración de los demás documentos que se surten en la etapa precontractual.*
- *Consultoría y/o asesoramiento en la elaboración de las minutas de los contratos que surjan de los procesos licitatorios.* (subrayado nuestro)

Ahora bien, de la revisión efectuada de la contratación suscrita por la Entidad para la vigencia 2013, se evidenció que la entidad suscribe contrato No. 0036 de 2013, cuyo objeto es “*Prestación de servicios profesionales, asesorando a Cormagdalena, para definir aspectos jurídicos en el desarrollo del proceso de precalificación No.01 de 2013 correspondiente a las Asociación Pùblico Privada de iniciativa pública*”, por valor de \$26 millones, el cual tiene definido dentro de la cláusula segunda, el alcance del objeto de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: *La prestación de servicios que se pretende contratar surge de la necesidad de contar con un profesional con amplio conocimiento y experiencia en materia de contratación estatal se rinda un concepto jurídico calificado sobre la situación surgida en el desarrollo del proceso de precalificación No. 01 de 2013 para la invitación a presentar manifestaciones de interés correspondientes a la Asociación Pùblico Privada de Iniciativa Pública para el proyecto de “Recuperación de la Navegabilidad del Rio Magdalena”*

Del análisis efectuado del objeto del referido contrato de prestación de servicios profesionales, a la luz del contrato de consultoría para la estructuración financiera y legal del proyecto de Recuperación de la Navegabilidad del Rio Magdalena, se observa que dentro de las actividades a realizar dentro de la fase de licitación por parte del contrato de consultoría, incluía la actividad de **consultoría y/o asesoramiento en la elaboración de los Adendos y de las respuestas a las observaciones y comunicaciones de los interesados y de los proponentes, en sus aspectos legales y financieros, así como Consultoría y/o asesoramiento legal y financiero durante los procesos de licitación pública.**

En ese orden de ideas la asesoría legal durante el proceso de licitación pública del proceso de selección por el sistema de pre calificación de la APP No.001 de 2013, le competía al estructurador financiero y legal, quien según se acredita en la propuesta presentada, ofrecía personal suficiente y competente en el área del derecho, para brindar este tipo de acompañamiento, siendo cuestionable que se contrate simultáneamente asesoría legal para emitir concepto jurídico sobre cuestionamientos contractuales, por lo que la entidad estaría realizando un doble pago por una actividad que debió ejecutarse con cargo al contrato de consultoría del estructurador financiero y legal

Se observa que la inversión realizada con cargo al contrato de prestación de servicios No.036 de 2013, se efectuó sin hacerle exigible esta actividad al estructurador financiero y legal del proyecto, sobre quien recaía toda la



responsabilidad del asesoramiento legal en el proceso de licitación pública para la Asociación Público Privada.

En consecuencia, el reconocimiento económico que se hizo por un producto que como se encuentra probado estaba contenido en otro contrato, constituye un doble pago, que está llamado a enervarse en una acción lesiva para el patrimonio público. Lo anterior por falta de planeación en la actividad pre contractual relacionadas con el proceso de licitación pública del proceso de selección por el sistema de precalificación de la Asociación Público Privada No.001 de 2013, lo que genera un doble pago por las mismas actividades y genera un presunto detrimento al patrimonio económico en cuantía de \$26 millones, afectando el principio de economía. **Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y Fiscal.**

HALLAZGO No. 6. Contratación asesoramiento en el proceso licitatorio de la APP (A) (D) (F)

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0046 de 2013, cuyo objeto es "Asesoría jurídica dentro del proceso licitatorio correspondiente a la Asociación Público Privada de iniciativa pública para la ejecución de las obras de encauzamiento requeridas para la navegabilidad del Río Magdalena en el tramo comprendido entre Puerto Salgar- La Dorada y Barrancabermeja), y la Estructuración y definición de las reglas de selección y la Estructuración del proceso de Interventoría", suscrito el 21 de agosto de 2013, por valor de \$232 millones, plazo contractual cuatro meses, del cual a la fecha se han suscrito tres prorrogas en tiempo, por lo que se encuentra en ejecución, del cual se han efectuados pagos con cargo al comprobante de egreso No. 1315, por concepto de los literales b y c de la cláusula cuarta del contrato.

De la revisión efectuada al contrato de consultoría No. 011 de 2012 cuyo objeto es la "Consultoría para la estructuración financiera y legal de los procesos licitatorios para la ejecución de las obras de encauzamiento requeridas para la navegabilidad del río Magdalena en el tramo comprendido entre Puerto Salgar (Cundinamarca) la Dorada (Caldas) y Barrancabermeja Santander (256 km)", se estableció que este preveía el siguiente alcance en los estudios previos:

"2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

(...)

"Así mismo, debido a la importancia y envergadura del proyecto, Cormagdalena requiere una consultoría especializada que realice un acompañamiento legal y financiero durante los procesos



de licitación pública, en la etapa precontractual y la elaboración de las minutas de los contratos que de esta surjan."

Por otra parte y de conformidad con lo establecido en los estudios previos del contrato en cuestión, se determinaron una serie de especificaciones y actividades a realizar en cada una de las etapas y fases en que se desarrollaría el contrato a saber, entre esas las siguientes:

"3.1.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Las obligaciones básicas del proponente se detallan a continuación:

(...)

FASE 4 – LICITATORIA

- *Consultoría y/o asesoramiento en la elaboración de estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, formularios, anexos y demás documentos de la fase licitatoria.*
- *Consultoría y/o asesoramiento en la elaboración de los Adendos y de las respuestas a las observaciones y comunicaciones de los interesados y de los proponentes, en sus aspectos legales y financieros.*
- *Consultoría y/o asesoramiento legal y financiero durante los procesos de licitación pública.*
- *Consultoría y/o asesoramiento en la elaboración de los demás documentos que se surten en la etapa precontractual.*
- *Consultoría y/o asesoramiento en la elaboración de las minutas de los contratos que surjan de los procesos licitatorios".* (subrayado nuestro)

De la revisión efectuada a la contratación suscrita por la entidad para la vigencia 2013, se estableció que la entidad suscribe contrato de prestación de servicios profesionales No. 0046 de 2013, cuyo objeto es "Asesoría jurídica dentro del proceso licitatorio correspondiente a la Asociación Público Privada de iniciativa pública para la ejecución de las obras de encauzamiento requeridas para la navegabilidad del Río Magdalena en el tramo comprendido entre Puerto Salgar- La Dorada y Barrancabermeja, y la Estructuración y definición de las reglas de selección y la Estructuración del proceso de Interventoría" el cual tiene definido dentro de la cláusula segunda el alcance del objeto de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: La prestación de servicios que se pretende contratar Asesoría jurídica y contractual para la estructuración de los postulados y reglas que se implementaran dentro del proceso de selección del consultor que adelantará la interventoría del contrato de asociación público privada que suscriba CORMAGDALENA, así como el acompañamiento permanente en el proceso de licitación para la selección del asociado público privado que adelantara las obras de encauzamiento"

El mencionado contrato tiene un valor de \$232 millones, en el cual se especifica en la cláusula cuarta literal C, de la forma de pago que "Un tercer pago, por valor de \$56.000.000, el cual se realizará al momento de la adjudicación de la licitación de la Asociación de la Asociación Pública Privada".



Sin embargo, se evidencia, que a la luz del contrato de consultoría para la estructuración financiera y legal del proyecto de Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena, dentro de las actividades en la fase de licitación, se incluyen actividades específicas que posteriormente fueron canceladas mediante el contrato de prestación de servicio No 046 cuyo objeto y alcance están contenidas en el de consultoría.

En ese orden de ideas todo el acompañamiento y asesorías jurídicas durante el proceso de la licitación de la APP, le competía al estructurador financiero y legal, quien según se acredita en la propuesta presentada, ofrecía personal suficiente y competente en el área del derecho, siendo cuestionable que se contrate simultáneamente, acompañamiento permanente en el proceso de licitación para la selección del asociado público privado que adelantara las obras de encauzamiento, cuando ya existía un contrato para la Estructuración del Proceso licitatorio de APP.

Se presenta por falta de supervisión en la actividad contractual relacionadas con el proceso APP y genera un presunto Detrimento al Patrimonio Económico en cuantía de \$56 Millones, correspondiente al pago de la actividad de acompañamiento en el proceso licitatorio de la APP, cancelado con ocasión al contrato de prestación de servicio No 046-13, debido a que previamente esta actividad había sido contratada con el estructurador de la parte legal y financiero de la APP. **Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y Fiscal.**

HALLAZGO No. 7 Deficiencia estudios previos valor estimado de los contratos de prestación de servicios profesionales (A) (D)

De conformidad como se establece en el artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012, que hace relación a los estudios y documentos previos, se indica que:

"Artículo 2.1.1. Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone."

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.*
- 3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.*
- 4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de las concesiones, la entidad contratante no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración. (...) (Negrillas fuera de texto)"*

De la verificación de la contratación de prestación de servicios profesionales efectuada por la Entidad para ejercer la defensa judicial de la misma, se tiene que en ninguno de los estudios previos que soportan estas contrataciones, se aprecia de donde se obtiene el valor estimado del contrato, donde se indique las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen desconociendo el principio de planeación que en materia contractual debe atender las entidades públicas y la rigurosidad que exige la norma en cuanto a que requisitos mínimos debe contener este tipo de documentos.

Lo anterior no solo da cuenta de un desconocimiento de la norma, si no que genera incertidumbre en relación a los criterios que tiene la entidad para determinar el presupuesto de contratación, en razón que no existe una unidad de criterio para establecer el monto de los contratos de prestación de servicios profesionales para ejercer la defensa judicial de la entidad, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro 8.
Monto de los contratos de prestación de servicios profesionales para ejercer la defensa judicial de la entidad

Nombre abogado(a)	No. asuntos a cargo	No de contrato suscritos	Lugar de ejercicio defensa	valor de contratos suscritos	plazo contratos
Claudia Lucero	6	019-2013	Huila y Neiva	\$23.400.000	12 meses
David Salazar Ochoa	4	no reporta contrato	Cordoba, Manizales, Antioquia, Caldas	no reporta contrato	no reporta contrato
Esteban Salazar Ochoa	2	04- 2014	Magangue y Valledupar	\$60.000.000	12 meses
Geraldo Caballero	22	018- 2013	Atlantico- Barranquilla	\$63.000.000	12 meses
Jaime Enrique Rodriguez Navas	20	no reporta contrato	Barrancabermeja	no reporta contrato	no reporta contrato
Jaime Lesmes Mejia	11	01-2014	Santander	\$48.000.000	12 meses
Jose Gilberto Cabal	68	03-2013	Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Valledupar	\$126.000.000	12 meses
Manuel Alberto Lopez	62	04-2013	Valledupar, Bolivar, Barranquilla	\$126.000.000	12 meses
Maria Catalina Granado	39	012-2013	Santander	\$21.000.000	6 meses
		054-2013		\$54.000.000	12 meses
Reinaldo Javier	28	002-2014	Barranquilla	\$72.000.000	12 meses

Realizó. Equipo Auditor.

Evidenciándose casos en los que en una misma vigencia se suscriben contratos con una misma contratista, quien en los dos contratos mantuvo aproximadamente el mismo número de asuntos, pero en un segundo contrato, que si bien es por el doble del plazo, se excede el valor del contrato en más del doble del primero, sin que medie justificación alguna, de un pago de \$3.5 millones mensuales, a un pago de \$4.5 millones mensuales. O el caso de un abogado al cual se le están cancelando 60 millones por llevar dos procesos, que no superan en cuantía los \$250 millones.

Lo anterior por falta de criterios en la estimación de los valores de los contratos, lo que además de ocasionar incertidumbre en la manera como la entidad establece su presupuesto, genera un desequilibrio de la carga que es asumida y asignada a los diferentes contratistas. **Hallazgo que se traslada con presunto alcance disciplinario.**

HALLAZGO No. 8 Elaboración Manual de Contratación (A) (F)

Contrato de prestación de servicios profesionales No.099 de 2013 (suscrito el 26 de diciembre de 2013), cuyo objeto es “*Elaborar el manual de contratación e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena*”, plazo contractual 3 meses, valor \$ 60 millones, el cual ha sido prorrogado en tiempo en tres oportunidades y dos prórrogas en dinero por \$25 millones, cancelado en su totalidad mediante comprobantes de egreso 800,1090, 1091.

El Decreto 1510 del 17 julio de 2013, en su Artículo 160, establece en relación con el Manual de contratación, lo siguiente: “*Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto*”.

De la revisión efectuada de la contratación suscrita por la Entidad en la vigencia 2013, se encuentra que se suscribe contrato de prestación de servicios profesionales No.099 de 2013 (suscrito el 26 de diciembre de 2013), cuyo objeto es “*Elaborar el manual de contratación e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena*”, por valor de \$60.000.000.00

Por otra parte de conformidad con lo establecido en los estudios previos del citado contrato se determinó como alcance del objeto contractual lo siguiente:

“3.2. ALCANCE DEL OBJETO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: La prestación de servicios que se pretende contratar consiste en la elaboración de los manuales de Contratación e interventoría de CORMAGDALENA, los formatos que se deben implementar para la contratación, así como su socialización y capacitación”.

Sin embargo, de la revisión efectuada de la ejecución del contrato se encuentra que se suscribió el otro si No. 1, el 4 de abril de 2014 (3 meses después de iniciado el contrato), en donde se adiciona el valor en \$15 millones, que con ocasión de una norma que fuera expedida y publicada el 17 de julio de 2013, y de la cual dio los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación (publicado en la misma fecha de suscripción del contrato), se modifica el valor del contrato, y el alcance del objeto contractual, en los siguientes términos.

“CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: La prestación de servicios que se contrata consiste en la elaboración del Manual de Contratación de CORMAGDALENA, basado en los procesos y procedimientos en la forma prevista en tal metodología del sistema de gestión de

"calidad, así como la elaboración de los formatos que se deben implementar para la contratación, incluyendo su socialización y capacitación"

Posteriormente se suscribe otros si 2 y 3 donde se prorroga el tiempo de ejecución del contrato, y un cuarto otro si, en donde se adiciona en \$10 millones el valor del contrato, argumentando, que debido a los lineamientos dados por Colombia Eficiente surgieron nuevas actividades de expedición de modelos para la implementación del manual y la realización de una audiencia dirigida al público, y contratistas con el fin de promover el contenido del manual. Dicha argumentación analizada a luz de los estudios previos y condiciones contractuales, no se ajusta a las condiciones contractuales, por cuanto desde un primer momento en el alcance del contrato estaba previsto la elaboración de los formatos que se deben implementar para la contratación, incluyendo su socialización y capacitación, con lo cual la entidad hace reconocimientos económicos adicionales por unos ítems que estaban contemplados en el alcance del contrato.

Así mismo los lineamientos dados por Colombia Eficiente para la elaboración de los manuales de contratación de las Entidades Públicas, no difieren en las actividades que debía ejecutar el contratista y que se contemplaron inicialmente como alcance al contrato, solo aporta una estructura a desarrollar, unas pautas a tener en cuenta, por lo que no se justifica que se adicione en valor el contrato.

Es así como las actividades que la Entidad esboza como nuevas y que no fueron pactadas están contenidas en el alcance del contrato, teniendo pleno conocimiento, tanto la Entidad, como el contratista que debía ejecutar tales actividades, las cuales está por demás recalcar no requirieron de mayor estructura, por cuanto los modelos de los tipos de contratación fueron suministrados como guía, por Colombia Compra Eficiente, documentos que son públicos y los cuales como se observa del producto que fuera entregado por el contratista fueron tomados y aplicados a la Entidad. En ese orden de ideas los Otros si en dinero de esta contratación cuestionada, no están plenamente justificados, evidenciando desconocimiento de las condiciones contractuales, en la medida que la Entidad realizó reconocimientos económicos adicionales, sin contar con una justificación real, por actividades que ya estaban contempladas en el alcance contractual, lo que constituye un presunto detrimento patrimonial.

Lo anterior se presenta por debilidades en la planeación y control de la actividad contractual, reflejado en los reconocimientos económicos adicionales que se realizaron en ejecución del mismo genera un presunto detrimento al patrimonio económico en cuantía de \$25 millones, representado en el valor de los otros si en

adicción en dinero al contrato principal. **Hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal**

HALLAZGO No. 9 Celebración de Convenio Interadministrativo No 005 de 2013 sin idoneidad jurídica, técnica y experiencia. (A) (D) (P)

La ley 80 de 1993 en su Artículo 3º establece: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Así mismo, la precitada ley en Artículo 26º.- en relación con el Principio de Responsabilidad. Consagra en virtud de este principio en su numeral 1o. "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c, que describe las modalidades de selección, se tiene lo siguiente:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo".

De la revisión a la contratación, se evidencia que CORMAGDALENA firmó el convenio interadministrativo No 005 de 2013 por valor de \$ 1.350 millones con la PISCICOLA SAN SILVESTRE el cual tiene como objeto: "Aunar esfuerzos con el fin de desarrollar estudios, asesorías técnicas y actividades de seguimiento y control, dentro de los proyectos contemplados en Plan de Acción 2012-2014 de Cormagdalena con el ánimo de contribuir

en la recuperación de la Navegación, conservación, manejo, preservación y aprovechamiento sostenible de la cuenca del Río Grande la Magdalena.”. El mencionado convenio señala en la Cláusula Segunda el siguiente objeto:

“CLASULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO: *Con la suscripción del presente convenio se pretende:*

1. *Realizar asesoría técnicas, consultoría y actividades de seguimiento y control para proyectos de mantenimiento del canal navegable y de construcción, rehabilitación, adecuación y modernización de instalaciones y facilidades portuaria e infraestructura pública.*
2. *Realizar estudios e investigaciones que contribuyan a la preservación y ordenamiento de la cuenca y a la implementación del Plan de Manejo de Cuenca-PMC*
3. *Suministrar el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de divulgación y socialización de los proyectos y programas relacionados con el mantenimiento del canal navegable, recuperación de la navegación y ordenamiento de la cuenca*
4. *Presentar informes técnicos de avance mensual o desarrollo de actividades relacionadas.”*

Por otra parte el Certificado de Existencia y Representación Legal y la Escritura Pública No. 3281, de la PISCICOLA SAN SILVESTRE en el artículo 3, señala “*la sociedad tendrá como objeto social la producción, comercialización y repoblamiento de larvas, alevino, carnes de especies nativas y/o cultivo de especies exóticas y todos sus productos y subproductos derivados de estas actividades, así como el fomento de la piscicultura, preservación y aprovechamiento sostenible del medio ambiente y los recursos naturales renovables.. (...)*”

Sin embargo, se estableció que el alcance del Convenio referido incluye la ejecución de actividades que no están dentro del objeto misional de la Piscicola San Silvestre S.A., ni cuenta con la experiencia para desarrollarlas, conforme a los reporte de avance mensual al convenio, entre otras: apoyo al programa de modelación del Rio Magdalena, apoyo a actividades para incidencia en el ordenamiento, apoyo para desarrollos interinstitucionales, apoyo para el plan maestro de aprovechamiento, apoyo a diagnóstico de PTARS,: Asesorías técnicas para obras fluviales, asesorías técnicas de modificación de normatividad, Asesoría técnica en la solicitud de permiso de cruce aéreo, asesoría técnica en el cruce subfluvial, asesorías en revisión de controversias, asesoría técnica en expropiación de un área de lote, asesoría financiera para actividad portuaria y embarcaderos, traducción de documentos, actualización de actividad hidrológica, seguimiento a otrosí de convenios de PTARS, modelos hidráulicos, soporte a estudios de mercado entre otras. Tal situación representa deficiencias en la planeación de los estudios previos ante la inobservancia de la calidad, experiencia y capacidad técnica y jurídica de la entidad con la que se realiza el convenio, lo que afecta la transparencia del proceso de contratación a la vez que se pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del mismo. **Hallazgo con presunta connotación disciplinaria y penal.**

2.1.2 Control de Resultados

En este Componente obtuvo una calificación ponderada de 15,03 de acuerdo a lo siguiente

2.1.2.1 *Objetivos Misionales*

El Plan de Acción guarda coherencia con el plan nacional de desarrollo en cuanto a mantener las condiciones de navegabilidad del Río Magdalena. No obstante durante la vigencia 2013 el grado de cumplimiento en promedio de los objetivos misionales en la vigencia 2013 fue del 50,1% para una calificación de 25,05.

2.1.2.2 *Cumplimiento del Plan de Acción*

El grado de avance es del 50,1% con respecto a las metas propuestas para la vigencia 2013, lo que significa un desfase del 49.9%, siendo crítico la asignación de Recursos para el cumplimiento de las metas en las actividades misionales de Cormagdalena relacionadas con la “Recuperación de la Navegación” la cual registra un avance o una ejecución al 2013 de \$135.965,8 frente a lo presupuestado en el Plan de Acción (\$508.044 millones) lo que representa una ejecución del 26.8%. La calificación fue de 25,05 (Ver cuadro No. 11).

Presupuesto asignado al Plan de Acción 2012 – 2014

El presupuesto estimado del Plan de Acción tiene un valor de \$944.064 millones de los cuales el 99.9% (\$943.019 millones) se destina al cumplimiento de la misión de Cormagdalena. En el siguiente cuadro se presentan los programas y el presupuesto asignado para llevarlo a cabo durante el trienio 2012 - 2014.

Centraremos nuestro análisis en los programas misionales de Cormagdalena

Cuadro No. 9
Presupuesto total – Plan de Acción 2012-2014 (En millones \$)

PROGRAMA	2012	2013	2014	TOTAL	%
1. MISIONAL PARA LA PRESERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA CUENCA DEL RIO MAGDALENA	16.448,0	31.730,0	22.550,0	70.728,0	7,5%
2. MISIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	120.907,0	387.137,0	347.702,0	855.746,0	90,7%
3. MISIONA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA JURISDICCIÓN	3.880,0	8.545,0	4.120,0	16.545,0	1,8%
Total	\$ 141.235,0	\$ 427.412,0	\$ 374.372,0	\$ 943.019,0	100,0%

Fuente: Plan de Acción Cormagdalena.

Ejecución presupuestal durante la vigencia 2013 con respecto al Plan de Acción.

Se ejecutó un presupuesto de \$143.021,6 millones de los cuales el 77,2% (\$110.454,6 millones) se destinaron a la recuperación de la navegación, 16% (\$22.852,8 millones) a preservación y manejo de la cuenca y el 6,8% (\$9.714,2 millones) al aprovechamiento sostenible. Es preciso anotar que los anteriores valores arrastran cuentas por pagar de los recursos que estaban comprometidos al cierre de la vigencia 2012 por valor de \$80.262,5 millones, lo que permite establecer que los recursos correspondientes a la vigencia 2013 solamente fueron de \$62.759,1 millones que representa la inversión neta al cumplimiento de los programas misionales contenidos en el plan, frente a los \$427.412 millones presupuestados para el 2013 nos da un cumplimiento del 14,7%. Ver cuadro 10.



Cuadro No 10.

Ejecución presupuestal por programas s/n rubros – Vigencia 2013 (En millones de \$)

PROGRAMA	Rubro Presupuestal	Vr. Ejec. 2013 (Millones \$)	Total (Millones \$)	%
Misional para la preservación de los Recursos Naturales de la Cuenca de Río Magdalena	Ordenamiento y Manejo Integral de la Cuenca	732,5	22.852,8	16,0
	Protección de Tierras	20.045,2		
	Inversiones Obligatorias de Ley	2.075,1		
Misional para la Recuperación de la Navegación	Navegación y Actividad Portuaria	99.207,1	110.454,6	77,2
	Apoyo y Fomento al Desarrollo de la Infraestructura de Acondicionamiento Urbano, Paisajístico y de Transporte de Pasajeros	11.247,5		
Misional para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales de la Jurisdicción	Medio Ambiente	9.334,2	9.714,2	6,8
	Recreación Social	380,0		
Total Ejecución 2013		143.021,6	143.021,6	100,0
Menos Efecto CXP constituidas al cierre vigencia 2012		80.262,5		
Ejecución Inversión con recursos de la Vigencia 2013		62.759,1		
Inversión Presupuestada Plan de Acción para 2013		427.412,0		
% Cumplimiento Financiero año 2013		14,7		

Fuente: Ejecución Presupuestal 2013

Se tiene en cuenta el porcentaje de avance acumulado hasta el 31 de diciembre de 2013 en la ejecución de los programas misionales con respecto a la meta acumulada que debía haberse cumplido en dicho periodo.

Se registra una ejecución acumulada (años 2012 – 2013) de \$172.583,5 millones que con respecto al acumulado proyectado en el Plan de Acción (\$568.647 millones), representa un avance del 30,3% en términos financieros y con respecto a la totalidad del Plan de Acción el avance se reduce al 18,3%.

El avance físico acumulado en términos porcentuales que registra el Plan de Acción al cierre del año 2013 es del 37,8% con respecto al 75,5% que debía haberse ejecutado del plan al año 2013, lo que permite afirmar que el Plan de Acción con respecto a sus metas totales propuestas a cumplirse en el 2014, presenta un avance real del 50,1%, lo cual significa un desfase del 49,1%, que de hecho resulta técnica y financieramente imposible de cumplir, toda vez que lo apropiado a Junio de 2014 para los programas misionales alcanza la suma de

ANEXO

\$132.081,4 millones, pero que en realidad se convierte en \$37.323,6 millones de inversión neta en los programas misionales de Cormagdalena, ya que el resto (\$94.756,8 millones) son reservas de apropiación-cuentas por pagar que vienen de vigencias anteriores, frente a los recursos por \$871.436 millones que demanda lo que resta para la financiación del Plan de Acción. Resultado de los análisis que a continuación se plantean se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro No.11
Cuadro Ejecución Presupuesto Plan de Acción – Vigencia 2013

PROGRAMA	PRESUPUESTO PLAN ACCIÓN			EJECUTADO			%
	2012	2013	Acumulado	2012	2013	Acumulado	
Misional para la preservación de los Recursos Naturales de la Cuenca de Río Magdalena	16.448,0	31.730,0	48.178,0	2.479,0	22.852,8	25.331,8	52,6
Misional para la Recuperación de la Navegación	120.907,0	387.137,0	508.044,0	25.511,2	110.454,6	135.965,8	26,8
Misional para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales de la Jurisdicción	3.880,0	8.545,0	12.425,0	1.571,7	9.714,2	11.285,9	90,8
Total Ejecución 2013	141.235,0	427.412,0	568.647,0	29.561,9	143.021,8	172.583,6	30,3
% Cumplimiento Acumulado Plan Acción 2012 - 2014 a Diciembre de 2013							30,3
% Cumplimiento Con respecto a la Totalidad del Plan de Acción							18,3

Fuente: Cuadro elaborado CGR. Valores tomados de la Ejecución Presupuestal

Programa Misional para la Preservación y ordenamiento de la Cuenca

Registra una avance del 50% acumulado, situación que se presenta por cuanto algunas líneas estratégicas registran avances nulos o bajos, así: las líneas estratégicas "Posicionamiento en Planes y Estudios de las entidades de la cuenca" y "Puesta en marcha de la plataforma de Gestión del PMC" registran un avance del 0% y una baja ejecución en las líneas "Desarrollo de actividades de coordinación en los ejes del PMC, en especial cobertura Vegetal, Calidad de agua y restricción artificial de caudales" y "Desarrollo de disposiciones e iniciativas reglamentarias para el manejo Integral y Ordenamiento Hidrológico" con un 33,3% y 15% respectivamente

Programa Misional para la Recuperación de la Navegación

Registra un avance del 49,3% acumulado toda vez que se presentan ejecuciones del 0% en la línea estratégica "Obras de Encauzamiento" y del 34% en las líneas "Gestión de la Carga" y "Gestión Intermodal". Ver cuadro siguiente

Programa Misional para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos naturales de la jurisdicción.

Este programa es el que presenta más atraso ya que solo contabiliza un avance del 13,9%, ya que de 8 líneas estratégicas, 6 registran avances del 0% en sus metas propuestas, son ellas: “*Gestión Legal e Institucional para establecer las bases institucionales para que Cormagdalena logre el Aprovechamiento*”, “*Identificación y comprometimiento de fuentes de recursos para PMA*”, “*Gestión Organizacional para lograr el Aprovechamiento*”, “*Proyecto de Aprovechamiento Acuícolas*”, “*Establecimiento de Plantaciones Comerciales*” y “*Programa de Recreación Social*”

De lo anterior se desprende, que el Plan de Acción 2012 – 2014 “*La Gran Vía del Transporte Nacional*”, que requería en los aspectos misionales que la constitución y la ley le han dado a CORMAGDALENA, la obtención de recursos financieros para su ejecución por \$943.000 millones y teniendo presente que el presupuesto de Inversión asignado en los programas misionales en los tres años de vigencia del plan no alcanza el 30% era previsible un gran esfuerzo de la Dirección ejecutiva y junta directiva de la corporación para gestionar los recursos que permitieran el ambicioso Plan que se proponía ejecutar para el trienio correspondiente, lo cual con los resultados obtenidos al cierre del año 2013 y lo que se avizora teniendo en cuenta los recursos asignados para la vigencia 2014 es que el plan tal como se concibió no se cumplirá y tendrá un bajo porcentaje de ejecución, lo cual deja en entredicho la eficiencia y eficacia del proceso de conformación y programación del plan, el cual se quedó corto en el tiempo, lo mismo puede decirse del seguimiento y monitoreo que no aportó elementos de análisis crítico que permitiera a la alta dirección tomar los correctivos del caso ante las desviaciones que presentaba el plan en cuanto a su avance y desfase financiero para cumplirlo, tampoco hubo una eficiente y oportuna gestión para obtener los recursos necesarios que permitieran su financiación y por consiguiente el logro de las metas propuestas en el mismo; sin demeritar lo realizado para consolidar la APP, pero que creemos que al cierre del 2014 es muy poco lo que le pueda aportar al cumplimiento de las metas que se propusieron para el periodo 2012 – 2015.

Inversiones Forestales

Se retomó el tema de las inversiones forestales objeto de la auditoría a la vigencia 2011, en la que se encontró deficiencias en la custodia y gestión para subsanar los pagarés que habían sido devueltos por no tener los requisitos formales que

hiciera posible ejecutar el cobro y por consiguiente para Cormagdalena la recuperación de las inversiones realizadas mediante contratos de asociación en el marco del Programa de Reforestación Comercial – PRC. Como resultado de ello, se plantean los siguientes hallazgos:

HALLAZGO No. 10 Pagarés pendientes de subsanar requisitos de ley, y otros ya vencidos - Convenios de Asociación (A) (Función Advertencia)

El artículo 789 del Código del Comercio indica: "*La acción cambiaria directa prescribe en 3 años a partir del día de su vencimiento*", además en cada uno de los pagarés suscritos como instrumento para hacer efectivo el cobro por parte de Cormagdalena de las inversiones forestales realizadas en asocio con cada uno de los firmantes establece en la Cláusula "TERCERA -PLAZO: Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y su actualización en una sola cuota en la fecha proyectada", así mismo, quedó pactado en una de las cláusulas de los convenios especiales de asociación que "*El plazo para el pago de esta obligación se hará a la fecha de maduración y aprovechamiento final del vuelo forestal, lo que se comprobará mediante el levantamiento de un acta que deberá estar suscrita por las partes descritas anteriormente y el pago deberá realizarse el mismo día en que se reciba el producto de la comercialización de la cosecha*", además el mismo en su Clausula Quinta, contiene una Cláusula Aclaratoria que indica que "*Cormagdalena podrá declarar vencido el plazo de esta obligación y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entren en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del CONVENIO DE ASOCIACION ESPECIAL*". Se encuentra lo siguiente:

1. La entidad ha ejecutado inversiones a través CORPORACION NACIONAL DE INVESTIGACION Y FOMENTO FORESTAL – CONIF, mediante los convenios números 036 de 1999; 058 del 2000; 047 del 2001; 002 de 2002 y adición al No. 002, en el marco del Programa de Reforestación Comercial –PRC por valor de \$7.620.4 millones, para lo cual mediante convenios especiales de asociación suscritos con los propietarios de predios donde se desarrollaron los programas de reforestación, con el objeto de asegurar el reintegro de las inversiones realizadas por la entidad, los asociados suscribieron pagarés por dicho valor. La auditoría realizada en la vigencia 2011 incorporó en su informe el hallazgo No. 23 con incidencia disciplinaria, penal el cual traslado y formuló función de advertencia con respecto a pagarés que tesorería que se habían devuelto por no reunir condiciones de ley que posibilitaran su cobro. Al retomar y hacer seguimiento al tema se encontró que a 31 de diciembre de 2013 se

hayan bajo custodia de tesorería, pagarés por valor de \$6.002,8 millones; la actual administración en desarrollo del plan de mejoramiento ha logrado corregir aspectos formales de los pagarés por \$1.210 millones, quedando aún pendientes por subsanar pagarés por \$1.617,5 millones.

2. En la Tesorería de Cormagdalena se encuentran 14 pagarés por valor de \$2.310 millones con la fecha de vencimiento ya cumplida (Ver cuadro No. 12), sin que se hayan hecho efectivos los cobros por parte de Cormagdalena, o en su defecto se tenga el soporte correspondiente que indique las condiciones del vuelo forestal para establecer si la plantación ha llegado a su etapa de maduración y aprovechamiento final en virtud de la cláusula resolutoria de los convenios.

Los anteriores hechos, indican que pese a la gestión realizada por la administración falta seguimiento y control por parte de la Oficina de Control Interno con respecto del proceso implementado, toda vez que no se conoce auditoría alguna en este sentido, lo cual afecta de un lado, la recuperación oportuna de estas inversiones que puedan ser utilizados en beneficio del medio ambiente y de las comunidades ribereñas. Se constituye como **hallazgo administrativo y se dejará Función de Advertencia**, toda vez que hay recursos que de no actuarse con la debida celeridad se corre el riesgo de un eventual detrimento patrimonial.

Cuadro No. 12
Resumen Pagares en Tesorería con Vencimiento a 31 de Diciembre de 2013.

DEUDOR	PAGARES EN TESORERIA	
	VALOR	VENCIMIENTO
AGROPECUARIA CAÑO CIEGO LTDA	305.190.300,00	13/07/2013
VEGA GONZALEZ ANA CECILIA	65.898.675,00	13/09/2013
	9.847.600,00	12/09/2013
CASTRO PACHECO AUGUSTO	246.235.500,00	16/06/2013
DEL TORO PEREZ DONALDO ENRIQUE	49.247.100,00	14/07/2013
NADER JULIO FEDOR JORGE	77.321.072,00	15/09/2013
ANNICHARICO BRITO FRANCISCO	388.616.650,00	08/09/2013
DEL TORO GARCIA GABRIEL ANGEL	157.243.860,00	07/07/2013
GANADERIA CABALLERO PEREZ S EN C	130.707.300,00	18/07/2013
	14.281.500,00	19/06/2012
GANADERIA PEREZ MATERA LTDA	309.942.889,00	18/07/2013
	493.246.000,00	07/09/2012
TSCHAMPEL STEFAN DIETTER	60.821.700,00	22/07/2013
	1.366.295,00	05/09/2011
TOTAL	\$ 2.309.968.441,00	

Fuente: Tesorería Cormagdalena

La entidad en su respuesta al señalamiento de la auditoría, describe la siguiente gestión realizada:

"En una tercera etapa, CORMAGDALENA implementó estrategias dirigidas a conseguir la constitución de nuevas garantías por parte de los propietarios de los terrenos en los cuales se encuentran los cultivos, fruto de lo cual se obtuvieron los resultados que la Contraloría refiere.

Como la labor implementada por CORMAGDALENA para la constitución de nuevos títulos no logró hacerlo con respecto la totalidad del universo de predios por garantizar, la actual administración dedicó sus esfuerzos a una nueva estrategia consistente en enviar sendas comunicaciones a los propietarios de los inmuebles con el fin de conminarlos a constituir las garantías (Títulos Valores).

De otra parte y teniendo en cuenta la complejidad que este proceso administrativo supone, CORMAGDALENA se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para iniciar en contra de los propietarios de los predios correspondientes las acciones judiciales a las que haya lugar, en aras de la preservación de los recursos invertidos en el Programa de Reforestación Comercial".

En cuanto a los pagarés vencidos argumenta que:

"CORMAGDALENA está próxima a verificar cada una de las plantaciones en las cuales se tiene los títulos valores vencidos con el fin de establecer si ya está materializada la condición establecida en el título valor, a saber, maduración y aprovechamiento final del vuelo forestal.

En caso de cumplirse la condición se solicitará al dueño de la plantación dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. En caso de que los propietarios no cumplan, se procederá a cobrar judicialmente los títulos valores, conforme al artículo 789 del código comercio, de acuerdo con el cual: "La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento." En consecuencia, CORMAGDALENA se encuentra dentro del término para presentar las consiguientes demandas ejecutivas con el fin de cobrar tales garantías.

Para tal efecto CORMAGDALENA tiene reservado parte del equipo de abogados que ejercen la defensa judicial de la Entidad para asumir la labor de cobrar estos títulos y ha efectuado la planeación necesaria para contratar los servicios requeridos para formular una estrategia litigiosa adecuada y para administrar el conjunto de acciones que conforman el complejo proceso que supone el cobro judicial de las garantías que amparan los diferentes contratos celebrados en desarrollo del Programa de Reforestación Comercial."

Seguimiento al Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento presentado por la entidad a la CGR por medio del SIRECI, consta de 26 hallazgos de los cuales las acciones propuestas para 2 de ellos están sin vencer y representa el 7,7% de los hallazgos, acciones cumplidas en 13 hallazgos que equivalen al 50% del total; y el 42,3% corresponde a 11 hallazgos, cuyas acciones si bien se han implementado no han permitido solucionar los problemas planteados en cada uno de los hallazgos.



Cuadro No. 13
Cumplimiento Plan de Mejoramiento

RESUMEN CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		
Sin vencer	2	7,7%
Cumplidas	13	50,0%
No Cumplidas	11	42,3%
TOTAL	26	100,0%

Realizó. Equipo Auditor

2.1.3. Control de Legalidad

Defensa Judicial: Cormagdalena dispone de la oficina de Gestión para los asuntos que maneja, entre los que se encuentra defensa judicial, con dos abogados de planta, un jefe de la oficina y adicionalmente una abogada contratista, así como una estudiante contratista que apoyan la Oficina asesora jurídica.

La entidad para el ejercicio de la defensa judicial viene contratando abogados externos anualmente, los cuales se maneja por zona y temas especiales así:

Cuadro No. 14
Relación de Abogados por Lugar y asuntos tratados

No. abogados	No. asuntos a cargo	Lugar de ejercicio de defensa
1	6	Huila y Neiva
1	4	Cordoba, Antioquia, Manizales, Caldas
5	182	Magangue, Valledupar, Atlantico, Bolívar
3	69	Santander
1	5	Cundinamarca, Sincelejo
1	1	Boyaca

Realizó: Equipo Auditor

Por otra parte contrató un abogado para una demanda que estaba pendiente de que se notificara por parte de la Sociedad portuaria Atlantic Coal.



Actualmente la entidad para prevenir el daño antijurídico no cuenta con ningún documento para tal efecto, por lo que viene implementando como acción de mejora, el Manual del Daño Antijurídico el cual va a contener pautas para materializar las condenas en contra que se puedan generar.

A raíz de las inundaciones provocadas por el Río Magdalena durante la ola invernal del 2010, CORMAGDALENA se ha visto afectada por el incremento de demandas, por parte de los diferentes actores de la comunidad ribereña, sobre las cuales pesan importantes pretensiones, materializadas en reparaciones directas y acciones constitucionales, por ello en la actualidad la entidad tiene 267 procesos judiciales, de ellos 14 como parte demandante y 253 como demandado los cuales están representados en las siguientes tipos de demanda:

Cuadro No.15.
Tipo de Acciones Judiciales como demandada

	Tipo de accion	Numero de procesos	Valor pretensiones
ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones de Grupo	17	\$4.813.062.628.023
	Acciones Populares	25	Definidas en el fallo por la naturaleza de
MEDIOS DE CONTROL	Reparacion Directa	174	\$287.524.349.541,00
	Controversias Contractuales	12	\$8.152.768.854,00
	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	21	\$29.184.668.430,00
	Accion Ordinario Laboral	2	\$1.106.086.626,00
	Accion Ejecutiva Contractual	1	\$47.482.973,00
	Accion Ordinaria Civil	1	obligacion de suscribir documento
TOTAL PRETENSIONES			\$5.139.077.984.447,00



Cuadro No.16
Tipo de Acciones Judiciales como demandante

Tipo de Accion	Número de procesos	Valor pretensiones
Acciones Ejecutivas		\$912.985.224,00
Contractuales	6	
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	1	\$14.426.517.143,00
Controversias contractuales	5	\$1.547.980.826,00
ción parte civil dentro de un proceso	2	\$34.189.975,00
TOTAL PRETENSIONES		\$16.921.673.168,00

Realizo. Equipo Auditor

2.1.4 Control Financiero

Cormagdalena en este componente obtuvo una calificación de cero (0) por cuanto la opinión es negativa o adversa, toda vez que los estados contables no presentan razonablemente, la situación financiera de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA a 31 de diciembre de 2013, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en dicha fecha. Lo anterior, se debe a que la cuenta 912002 “Responsabilidades Contingentes, litigios y mecanismos alternativos de solución de conflicto”, presenta un saldo de \$5.304.123.38 millones (Cinco billones trescientos cuatro mil ciento veinte tres punto treinta y ocho millones de pesos), cifra considerada como una cantidad equivalente al 33.5 veces del valor del patrimonio de la vigencia 2013; la entidad no realizó evaluación de estas contingencias ni proyecto la provisión respectiva en la cuenta del pasivo estimado.

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados financieros debido a la incertidumbre en el total del pasivo, en los gastos no registrados por esta provisión y en el patrimonio institucional, se determinó el siguiente Hallazgo:

HALLAZGO No. 11 Subestimación pasivos estimados (A)

El Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, señala: “104. Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la

217

realidad. 116 Registro. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento... 117. Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan (...) 120. Prudencia. (...) Cuando existan diferentes posibilidades para reconocer y revelar de manera confiable un hecho, se debe optar por la alternativa que tenga menos probabilidades de sobreestimar los activos y los ingresos, o de subestimar los pasivos y los gastos. En notas a los estados, informes y reportes contables, se justificará la decisión tomada y se cuantificarán los procedimientos alternativos, con el posible impacto financiero, económico, social y ambiental en los mismos.^{II} (Subrayado fuera de texto). (...)"

El numeral 1º del Capítulo V, del Título II, del Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública-RCP, relacionado con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, el cual señala: " (...) Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401-Litigios, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271005-Litigios, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas." La cuenta 912002 Responsabilidades Contingentes, litigios y mecanismos alternativos de solución de conflicto, presenta un saldo de \$5.304.123.38 millones (Cinco billones trescientos cuatro mil ciento veinte tres punto treinta y ocho millones de pesos), la cual se considera como una cantidad que equivale a 33.5 veces del valor del patrimonio de la vigencia 2013; la entidad no realizó evaluación de estas contingencias ni proyectó la provisión respectiva en la cuenta del pasivo estimado. Esta situación se presenta por deficiencias en el control interno contable al no reconocerse la Provisión, el gasto y la disminución del patrimonio de acuerdo a los principios de contabilidad y la aplicación del procedimiento contable, generando incertidumbre en el pasivo, en los gastos y en el patrimonio que afecta los estados financieros y la viabilidad financiera. **Hallazgo de tipo administrativo.**

HALLAZGO No. 12 Notas a los estados contables relativas a recursos restringidos en el disponible. (A)

El Plan General de Contaduría Pública en relación con las Notas a los estados Financieros Relativas a recursos restringidos, establece que "deben revelarse los

recursos líquidos, bienes, derechos y obligaciones, así como los ingresos, costos y gastos" ... En el desarrollo del análisis de la cuentas de 111005 y 111006 Depósitos en instituciones Financieras se encuentran diecisiete (17) subcuentas (ver Cuadro) por valor de \$3.145.3 millones de pesos que son cuentas sin movimiento o con restricciones que no constituyen disponible ni activo corriente y que no fueron reveladas en la Notas a los estados financieros relativas a estas condiciones, ya que su naturaleza de realización es de uso específico, lo anterior debido a debilidades en los procesos de Control Interno Contables; lo que hace que se registre una sobre estimación en los indicadores, en el presupuesto de Ingresos y en la composición de la información del activo corriente de los estados financieros. Hallazgo Administrativo.

Cuadro No. 17
Cuentas de Depósitos en instituciones Financieras, sin movimiento

CUENTA	DETALLE	VALOR
11100666	Banco Popular 220-5010938-4	134.72
11100602	Davivienda 1462-0000-740-0	16.98
11100513	Banco Ganadero Cta Cte 084-10000028-0	331.34
11100525	Colpatria 039101516-3	0.11
11100526	BCSC Colmena 21500306212	2.14
11100529	Davivienda Cta. Cte. 1462-6999-928-1	0.10
11100532	Davivienda 1462-6999-945-5	0.01
11100607	Davivienda 1462-0000-782-2	14.39
11100612	Davivienda 1462-0000-783-0	26.89
11100613	Davivienda 1462-0000-784-8	69.96
11100620	Davivienda 1462-0000-786-3	166.49
11100622	Davivienda 1462-0000-788-9	0.28
11100646	Popular 500027958	366.63
11100651	Banco Popular 220-500-03437-6	1,727.60
11100654	Saldos En Depuración Contable	0.01
11100685	BCSC Colmena 24518745747	182.70
11100694	Colmena 26507097204	104.93
VALOR		3,145.28

Fuente: Estados Financieros de Cormagdalena.

2.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación del Sistema de Control Interno de la Corporación, presentó una calificación ponderada de 1,845 equivalente a un 57.76%, que lo ubica en el rango de Con deficiencias y un Nivel de Riesgo Medio.

Teniendo en cuenta las debilidades detectadas dentro del proceso auditor y que se evidencia al realizar seguimiento al sistema de control interno, se encontró que en la vigencia 2013 se realizaron catorce (14) auditorías internas con resultados significativos (30 Observaciones); el órgano de Coordinación de las actividades de control interno en la vigencia 2013, no realizó reuniones del órgano institucional de gestión estratégico de control interno y aunque estas observaciones detectadas tuvieron un seguimiento parcial a través del Comité de Dirección no se evidencia ejecución de acciones, retroalimentación, monitoreo y seguimiento de estas auditorías, en relación a los riesgos detectados en los resultados de dichas auditorías. Lo que conduce a que el sistema de control interno presente deficiencias frente al control y gestión de los procesos, la ejecución de recursos y evaluación de la gestión por falta de aplicación de las actividades establecidas por en el MECI 1000/2005 de Control Interno.

HALLAZGO No. 13. Deficiencias en el sistema de control interno (A)

La Ley 87 de 1993 ordena: “*Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.*” No obstante lo anterior al realizar seguimiento al Sistema de Control Interno se encontró que en la vigencia 2013 se realizaron catorce (14) auditorías internas con resultados significativos (30 Observaciones) sin que el órgano de Coordinación de las actividades de control interno efectuara la retroalimentación institucional correspondiente y por lo cual no tienen un seguimiento específico sobre las actividades. Lo anterior por cuanto, no se evidenciaron acciones de mejora, retroalimentación, monitoreo y seguimiento sobre los riesgos detectados en las auditorias ejecutadas en la vigencia 2013 y sobre los resultados de dichas auditorías (30 Observaciones), lo cual conduce a que el sistema de control interno no garantice pleno respaldo a la gestión administrativa, a los procesos auditados, ejecución de recursos y sobre la evaluación de la gestión institucional, circunstancias que afectan el control y direccionamiento estratégico, la evaluación de los riesgos y planes de mejoramiento establecidos por en el MECI 1000/2005³, constituyéndose en un Hallazgo Administrativo.

³ Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano

3. INSUMOS REMITIDOS POR EL NIVEL CENTRAL

- ✓ Caso relacionado con el incumplimiento del contrato 1- 007 – 2011 Suscrito con Municipio Talaigua Nuevo.

La presente auditoría recibió el 7 de octubre del presente año, oficio 2014IE0139294 dando traslado al oficio sin número de la Oficina Jurídica de Cormagdalena calendado el 29 de septiembre de 2014, con radicado No. 2014ER0133812 recibido por el despacho del Señor Contralor General de la República, en el cual la oficina jurídica da cuenta de la expedición de las resoluciones: No. 0094 del 1° de abril de 2014 en la que se declara un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 1- 0007 de 2011 (16 de Febrero), suscrito con el Municipio de Talaigua Nuevo (Bolívar), y la No. 0229 del 23 de septiembre del mismo año que resuelve los recursos de reposición interpuestos en contra de la resolución No. 0094 antes citada.

Revisado el caso se concluye que el Convenio No. 1-007 de 2011 por \$401,7 millones y un plazo de 8 meses para la construcción de obras de protección contra inundación en el corregimiento de Ladera San Martín, jurisdicción de ese municipio, el acta de inicio se suscribió el 18 de marzo de 2011, y el Municipio recibió como anticipo \$120,5 millones. Este convenio fue objeto de revisión de la auditoría realizada a la vigencia 2012, en cuyo informe quedó el Hallazgo No. 6, en el cual se registró que a "...mayo de 2013, se había agotado el plazo de ejecución del Convenio aludido, y que a pesar de no haberse recibido la obra objeto del mismo, el municipio de Talaigua Nuevo no había reintegrado los recursos recibidos por concepto de anticipo por \$120,5 millones.." y se manifestaba que no se evidenciaba "gestión efectiva y oportuna para cominar al cumplimiento del convenio o reclamar en su oportunidad por el siniestro ante la Compañía Aseguradora por las pólizas del buen manejo e inversión del anticipo"

Por tal hecho al hallazgo se le dio presunta connotación disciplinaria, penal y fiscal por el monto del anticipo. Los hallazgos se trasladaron, así: Oficio 80682-6869 dirigido a la Gerencia Departamental Bolívar; oficio 80682-6863 enviado a la Fiscalía General de la Nación y el oficio 80682-6862 dirigido a la Procuraduría General de la Nación.

Por lo anterior, y atendiendo el Artículo Cuarto de la resolución No. 0229 del 23 de septiembre de 2014 que dice: "Remitir copia de la presentes actuaciones administrativas a la Contraloría general de la República para que investigue si existió o no detrimento patrimonial y responsabilidad fiscal por los hechos expuestos en los considerandos",

En conclusión y conforme a lo expuesto, para esta auditoría no es un hecho nuevo, sino que quedó resuelto en la auditoria anterior, como el Hallazgo No. 6 con las connotaciones y traslados señalados - Auditoría a Cormagdalena vigencia 2012.

✓ Caso Denuncia Penal del Municipio de Morales

La presente auditoría recibió el 22 de septiembre del presente año, oficio 2014IE0129738 dando traslado a Copia de Denuncia Penal instaurada por el Alcalde Municipal de ese municipio contra exalcaldes y otros funcionarios de administraciones anteriores, dicho oficio se radicó el recibido bajo el número 2014ER0109402I, La denuncia Penal hace referencia a presuntas irregularidades en la contratación realizada por el Municipio para ejecutar las obras del Convenio 0-0021 de 2008 celebrado entre Cormagdalena y esa municipalidad para "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO Y CONTROL DE EROSIÓN EN EL MUNICIPIO DE MORALES**", perfeccionado el 4 diciembre de 2008, por un valor \$ 982,0 millones.

La Contraloría recibió dentro de la ejecución de la auditoría a Cormagdalena por la Vigencia 2011 la denuncia con radicado 2011-18469-8211-D, La cual tenía que ver con la ejecución del Convenio 1-0021-2008 celebrado entre CORMAGDALENA y el Municipio de Morales, el 4 de diciembre de 2008, y que en virtud de éste, el Municipio de Morales, había celebrado cuatro (4) contratos entre ellos el No. 011 de 2009, cuyo objeto está relacionado con las obras del corregimiento Bodega Central.

Del estudio y análisis de toda la información allegada por CORMAGDALENA, arrojó como resultado el hallazgo No. 30 con presunta connotación fiscal, disciplinaria y penal. Pues se demostró que "CORMAGDALENA, giró al ente territorial la suma de \$444,6 millones, como también, que el Municipio canceló al contratista por las obras ejecutadas en Bodega Central \$456,0 millones por obra ejecutada y que de acuerdo a los informes de interventoría estas obras no están sirviendo, dado que se construyeron y quedaron a la intemperie y por lo tanto no están cumpliendo el objetivo propuesto con ellas, valor éste que supera un poco más de lo girado por la Corporación y que las obras no fueron culminadas y que

del total invertido solo sirven obras en cuantía de \$70,5 millones, por lo que se estimó en su momento la existencia de un presunto detrimento fiscal en cuantía de \$385,5 millones"

Tales hallazgos se comunicaron con la debida oportunidad a los entes competentes.

Los demás aspectos a que hace referencia la denuncia penal, tiene que ver con la contratación realizada por los responsables de la contratación de ese municipio, en razón a que el municipio tenía la calidad de ejecutor del convenio precitado.

4. DENUNCIAS CIUDADANAS

Denuncia código 2014-73613-82111-IS

Se recibió copia del escrito con SIGEDOC 2014ER0129673 del 19.09.14, que contiene copia de la denuncia con código 2014-73613-82111-IS, el cual fue trasladada a la Gerencia Departamental de Santander desde el nivel central mediante correo electrónico del 15.10.2014 y se remitió como insumo al Equipo Auditor de CORMAGDALENA. El escrito allegado contiene copia de la denuncia presentada por el señor Carlos E. Lozano ido a la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- SECRETARIA DE LA TRANSPARECIA, relacionada con presuntas irregularidades del concurso de Méritos Abierto No CMA-002-14 para seleccionar la interventoría Técnica, Económica, Financiera, Jurídica, medio ambiental y socio predial del contrato de APP para el proyecto de " Recuperación de la Navegabilidad en el Rio Magdalena" entre las cuales se encuentra que el proceso para seleccionar al supervisor del proyecto más importante para el desarrollo del país ha tenido varias modificaciones en beneficio de Ingeniería de proyectos LTDA, su grupo de Mipymes, y de algunos miembros de los gremios consultores y de políticos de la región Caribe, señalando que es evidente que los requisitos para la participación en el proceso han buscado favorecer a un proponente de manera directa. El Equipo Auditor, a efecto de dar respuesta a la denuncia le solicita a la entidad el estado del concurso de Méritos Abierto No CMA-OO2-14. En respuesta mediante comunicación 2014102189 del 11.12.2014, la entidad señala que el referido concurso de méritos fue declarado desierto mediante Resolución 342 del 23 de Octubre de 2014 y se anexa la mencionada Resolución y Oficio 2014101944 del 7 octubre de 2014, dirigido al Doctor Rafael merchán, Secretario de la Transparencia de la presidencia de la Republica, por medio del cual se da respuesta a lo requerido a través del oficio 14-00093977/JMSC 110300 del 25 septiembre de 2014, referente de la denuncia.

Teniendo en cuenta que el denunciante remitió copia del escrito de su denuncia a CORMAGDALENA a través de las dependencias del Área de Control Interno, Dirección Ejecutiva y Oficina de Gestión y Enlace, de la cual una vez analizada las situaciones fácticas que describe la denuncia, se evidencia que estos son hechos presuntamente irregulares en el campo disciplinario que de conformidad al oficio del 18 de Septiembre de 2014 ya fueron puesta en conocimiento, tanto del órgano interno de Cormagadalena - Área de Control Interno, como de la Procuraduría General de la Nación, Situación que se relacionara en la respuesta al denunciante, por lo cual corresponde a las mismas definir las acciones que corresponda, en tanto que este órgano de control atiende lo pertinente a la acción fiscal..

ANEXO 1: HALAZGOS

ANEXOS

ANEXO 2. Estados Financieros

CORMAGDALENA
NIT 829.000.127-4
BALANCE GENERAL
31 DE DICIEMBRE DE 2013

CANTIDAD EN PESOS

ACTIVO		PASIVO	
CC0000	CORRIENTE	CC0000	CORRIENTE
	184,078,369		1,870,765
11 Efectivo	118,014,157	24 Cuotas por Pago	670,037
1110 Depósitos en Instituciones Fiscales	115,014,157	2425 Arrendadores	63,713
12 Inversiones e Inst. Debidados	1,472,320	2430 Retención en la Fuente e Impuesto Tributario	113,716
1201 Admón de Liquidaz Titulos Devala	1,472,320	2440 Impuestos Contribuciones y Tasas a Pagar	20,162
		2443 Impuesto al Valor Agregado - IVA	50,053
14 Deudores	10,448,491	2450 Arriendos y artículos recibidos	123,050
1401 Ingresos no Tributarios	3,226,456	2453 Recursos Recibidos en Adelanto	513,440
1413 Transferencias por cobrar	640,042		
1420 Arriendos y Artículos Entregados	6,452,057	25 Obriga Laborales y de Seguridad Social	382,847
1424 Recursos Entregados en Administración	6,932,710	2405 Categorías y Prestaciones Comunes	302,047
1470 Otros Deudores	2,533,026		
1475 Deuda de Bienes Recaudado	50,541	29 Otros Pasivos	838,071
1480 Provisión para Deudores	-321,251	2905 Recaudar a favor de Terceros	511,700
		2910 Ingresos Recibidos por Anticipado	6,653
15 Otros Activos	16,000,016		
1505 Bienes y Servicios Pag. Por Anticipado	3,613,603	TOTAL ACTIVO	185,477,608
1510 Cargos Materiales	53,037		
1520 Bienes Entregados a Terceros	15,029,016		
1525 Amort. Ajust. de B. Entregados a Terceros	-602,709		
1560 Bienes de Arte y Cultura	18,023		
1570 Intangibles	760,103		
1575 Amortización Acumulada de Intangibles	-604,783		
	34,602,250		
16 NO CORRIENTE	16,388,000		
17 Inversiones e Inst. Debidados	501,030		
1727 Inversiones Prioritarias en Entidades No controladas	501,030		
1730 Provisión Protección Inversiones	-92		
18 Propiedad Planta y Equipo	18,388,000	PATRIMONIO	
1805 Terrenos	23,407	33 Patrimonio Institucional	137,537,633
1825 Propiedad Planta y Equipo en Construcción	630,692		
1825 Bienes Muebles en Bodega	276,672	3200 Capital Fijo	140,247,725
1837 Propiedad Planta y Equipo no Explorador	707,132	3230 Resultado del Ejercicio	20,076,571
1840 Edificaciones	6,320,270	2233 Superávit por Donación	56,518
1845 Plantas Duraderas y Túneles	7,330	2340 Superávit por Valorización	20,240,561
1850 Redes Líneas y Cobres	4,873	2255 Patrimonio Institucional Incorporado	210,701
1855 Maquinaria y Equipo	61,710	3270 Provisiones Depreciaciones y Amort.	-2,013,163
1860 Equipo Médico y Clínico	237,149		
1865 Bienes Útiles y Equipo de Oficina	479,011		
1870 Equipos de Comunicación y Computación	434,794		
1875 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	7,001,094		
1880 Equipos de Comedor, Baños, Despensa	10,141		
1885 Depreciación Acumulada	-4,413,340		
1890 Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo	-2,100,103		
		TOTAL PATRIMONIO	137,537,633
19 Bienes de Uso Público e Históricos y culturales	3,083,179		
1705 Bienes de Bienes y Uso Pùblic en Construcción	752,025		
1710 Bienes de Bienes y Uso Pùblic en Servicio	3,202,797		
1715 Bienes Históricos y Culturales	470,003		
1785 Arriendo Administrativa de Bienes de Bienes	-434,448		
19 Otros Activos	20,249,801		
1999 Valorizaciones	20,249,801		
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	139,477,608



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Continuación Estados Financieros

CUENTAS DE ORIGEN DEUDORAS Y ACREDITADORAS			
81 DERECHOS CONTINGENTES	(12)	6,156,893	91 Responsabilidades Contingentes
8120 Lógica y Mecánica Alternativa de Gestión de Contingencia		2,001,025	9120 Lógica y Mecánica Alternativa de Gestión de Contingencia
8130 Otras Derechas Contingentes		3,152,068	9150 Otras Responsabilidades Contingentes
83 DEUDORAS DE CONTRATO		103,875,819	93 ACREDITADORAS EN CONTRATO
8315 Activos Reclamados		1,633,492	9315 Activos Reclamados
8347 Bienes Entregados a Terceros		5,214,479	9346 Bienes Recibidos de Terceros
8350 Otras Cuentas Deudoras de Control		103,007,820	9350 Otras Cuentas Deudoras de Control
85 DEUDORAS POR CONTRATO		-115,032,319	95 ACRÉDITADORAS POR CONTRATO
8505 Derechas contingentes por Contra		-8,150,693	9505 Responsabilidades Contingentes por Contra
8515 Deudoras de Control por Contra		-106,878,626	9515 Acredoras de Control Por Contra
AUGUSTO NOEL GARCÍA ROLDÁN	Director Ejecutivo	JOHANA PATRICIA CHACÓN DOMÍNGUEZ	LEONILDO ENRICO GARCIA LOPEZ
		Secretaria General	Contador
			T.P. 10978-T

Continuación Estados Financieros

CÓDIGO	CONCEPTO	CUOTAS EN MILES DE PESOS
	INGRESOS OPERACIONALES	
41	INGRESOS FISCALES	94,161,697
4110	No Tributarios	14,414,492 14,414,492
44	TRANSFERENCIAS	79,747,205
4428	Otras Transferencias	79,747,205
5	GASTOS OPERACIONALES	57,731,391
51	DE ADMINISTRACIÓN	5,470,607
5101	Sueldos y Salarios	2,487,559
5102	Contribuciones Imputadas	6,157
5103	Contribuciones Efectivas	278,248
5104	Aportes sobre la Nómina	75,363
5111	Generales	2,192,502
5120	Impuestos Contribuciones y tasas	430,779
52	DE OPERACION	41,212,700
5202	Sueldos y Salarios	799,288
5203	Contribuciones Imputadas	16,713
5204	Contribuciones Efectivas	166,600
5207	Aportes sobre la nómina	11,375
5211	Generales	40,192,497
5220	Impuestos Contribuciones y Tasas	38,227
53	PROVISION AGOTAM. DEPRECIACION Y AMORTIZACION	592
5302	Provisión para Protección de Inversiones	92
6346	Amortización de Intangibles	500
54	TRANSFERENCIAS	8,408,279
5423	Otras Transferencias	8,408,279
65	GASTO PÚBLICO SOCIAL	2,639,213
6508	Medio Ambiente	2,639,213
	UTILIDAD OPERACIONAL	36,430,306
48	OTROS INGRESOS	-5,009,665
4805	Financieros	1,651,971
4806	Ajuste por Diferencia en Cambio	13,925
4808	Otros Ingresos Ordinarios	1,276,733
4810	Extraordinarios	780,652
4815	Ajuste de Ejercicios Anteriores	-8,712,946
58	OTROS GASTOS	2,344,070
5805	Financieros	60
5808	Otros gastos ordinarios	172,215
5810	Extraordinarios	1,386
5815	Ajuste de Ejercicios Anteriores	2,170,409
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	28,076,571

Continuación Estados Financieros

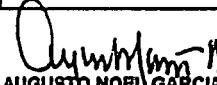
CORMAGDALENA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

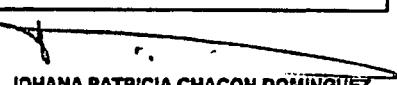
(Otras en miles de pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2012	147,642,949
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL 2013	14 39,954,904
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2013	187,597,853

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS	
Superávit por Valorización	73,812,248
Resultados del Ejercicio	13,015,924
	60,696,322
DISMINUCIONES	
Capital Fiscal	-33,657,342
Patrimonio Institucional Incorporado	-27,170,849
Provisiones Depreciaciones y Amortizaciones	-6,581,169
	-805,524


AUGUSTO NOEL GARCÍA RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo


JOHANA PATRICIA CHACÓN DOMÍNGUEZ
Secretario General


LEONARDO ENRIQUE CARRASCO VEGA
Contador
T.P. 109378-T

Anexo 3 Evaluación Cumplimiento Metas Plan de Acción 2012 – 2014

PROGRAMA	1.1 POSICIONAMIENTO PRIORITARIO				
	LÍNEA ESTRÁTÉGICA	DESCRIPCIÓN META	META (Acumulada al 2013)	Cumplimiento a al 2013 (%)	PROMEDIO
PROGRAMA MISIONAL PARA LA PRESERVACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO MAGDALENA	1. Posicionamiento a Nivel Nacional del PMC	Acuerdo Junta Directiva, respaldo	Acuerdo Emitido	100,0	49,6
	2. Posicionamiento Nivel Municipal	Inclusión de lineamientos del PMC en el 10% de los municipios de la jurisdicción	100% de los municipios	64,5	
	3. Posicionamiento en Planes y Estudios de las entidades de la cuenca	Inclusión de lineamientos en todos los planes y procesos de ordenación o manejo vigentes	90% de los planes y procesos de ordenación y manejo	0,0	
	4. Gestión Recursos Económicos	3 Fuentes de recursos de Cooperación apropiadas	1 Fuente de Recursos	100,0	
	5. Puesta en marcha de la plataforma de Gestión del PMC	Creación de la dependencia, asignación de recursos de funcionamiento con respaldo de acto administrativo	Dependencia creada	0,0	
	6. Desarrollo de actividades de coordinación en los ojos del PMC, en especial cobertura Vegetal, Calidad de agua y restricción artificial de caudales.	Evaluación y actualización anual	Evaluación y actualización a diciembre de 2012	33,3	
1.2 ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN PÚBLICA					
	1. Identificar los riesgos asociados a fenómenos hidrológicos (Desbordamiento y/o sequías de los municipios ríos/bosques)	Política formulada y adoptada	Fundamentos + criterios técnicos y sociales de la política	45,8	51,1
	2. Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad (EE y B)	6 proyectos en marcha para la preservación o manejo de EE y B	4 proyectos en marcha para la preservación o manejo de EE y B	92,5	
	3. Desarrollo de disposiciones e iniciativas reglamentarias para el manejo Integral y Ordenamiento Hidrológico	Tener 2 iniciativas Reglamentarias desarrolladas	Tener 2 iniciativas Reglamentarias desarrolladas	15,0	
% CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA					50,4
PROGRAMA	2.1 NAVEGABILIDAD				
	LÍNEA ESTRÁTÉGICA	DESCRIPCIÓN META	META (Acumulada al 2013)	Cumplimiento a al 2013 (%)	PROMEDIO
PROGRAMA MISIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	1. Obras de Encauzamiento	Construcción de 220 Km. Obras de encauzamiento Pto Salgar - Barrancabermeja	144 Km.	0,0	0,0
	2.2 CANAL NAVEGABLE				
	1. Mantenimiento del Canal Navegable	Mantener una vía fluvial con condiciones hidráulicas que permite la navegación 24 horas durante 328 días del año. (Nivel de Disponibilidad 80% del tiempo)	2000 Km	67,0	63,0
	2. Ayuda a la Navigación	Mantener una vía fluvial señalizada y con Sistema de Navegación Satelital operativo y adecuado.	2000 Km	59,0	
	2.3 GESTIÓN COMERCIAL DE CARGA				
	1. Gestión de la Carga	Asegurar la demanda para el transporte de seis millones de toneladas al año	6,5 millones de ton/ año (Comprometidas) (2,5 en 2012 y 4 en 2013)	34,0	34,0
	2. Gestión Intermodal	Sistema de acceso y transferencia de carga operando con capacidad mínima de 6 millones de toneladas/año	6,5 millones de toneladas/año (2,5 en 2012 y 4 en 2013)	34,0	
2.4 ACTIVIDAD PORTUARIA					
	1. Gestión de la Carga	Concesiones portuarias y permisos para utilización de bienes de uso público	Atender y dar respuesta al total de solicitudes, a partir de los lineamientos y requisitos vigentes	100,0	100,0
	% CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA				
					49,3

Continuación Anexo 3

PROGRAMA	3.1 FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL RÍO MAGDALENA				
	LINEA ESTRÁTÉGICA	DESCRIPCIÓN META	META (Acumulado al 2013)	CUMPLIMIENTO AL 2013 (%)	PROMEDIO
PROGRAMA MISIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA JURISDICCIÓN	1. Elaboración del Plan Maestro de Aprovechamiento del Río Magdalena entre Cormagdalena e Hydrochina	En 2013 Cormagdalena cuenta con un con un Plan Maestro de Aprovechamiento del Río Magdalena y promueve la realización de prefactibilidad y/o factibilidad de proyectos piloto	1	100,0	25,0
	2. Gestión Legal e Institucional para establecer las bases institucionales para que Cormagdalena logre el Aprovechamiento	En noviembre de 2013 se han establecido las bases para el reconocimiento institucional externo del PMA	85 agendas locales y nacionales	0,0	
	3. Identificación y comprometimiento de fuentes de recursos para PMA	3 fuentes internacionales y 3 fuentes nacionales en el 2014		0,0	
	4. Gestión Organizacional para lograr el Aprovechamiento	Para 2014 se ha consolidado la estructura de Cormagdalena para el desarrollo del PMA		0,0	
3.2 APROVECHAMIENTO ICTIOLÓGICO Y DEMAS RECURSOS NATURALES					
	1. Proyecto de Aprovechamiento Acuícolas	Fortalecimiento de la Pisicola	2 líneas de negocios planteadas	0,0	16,7
	2. Mantenimiento y Asistencia Técnica a Plantaciones Comerciales	Mantenimiento de la Totalidad de las plantaciones comerciales en las cuales ha intervenido la Corporación	100%	50,0	
	3. Establecimiento de Plantaciones Comerciales	Establecimiento de una industria de transformación de la madera proveniente de las plantaciones comerciales	1 Empresa establecida y funcionando, y Establecimiento de 200 Has de plantaciones de caucho en el Magdalena Medio	0,0	
3.3 RECREACIÓN SOCIAL					
	1. Programa de Recreación Social	Programa de Recreación Social en ejecución (2012-2020)	100% de elaboración del diagnóstico y programación, y 10% de implementación de las acciones del plan.	0,0	0,0
	% CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA				13,9
CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN 2012 - 2104 (PROGRAMAS MISIONALES)					37,8%

Anexo 4. Evaluación Cumplimiento Plan de Mejoramiento

Nº	DESCRIPCION HALLAZGO	CORMAGDALENA			CONTRALORIA Observación CGR
		Acciones	Avan.	Cumplimto	
1	Hallazgo No. 01 Cuotas por Pagar presupuestales: De las cuotas por pagar del 2011 (\$104.947,8 millones), se reversionaron compromisos por \$5.311,4 millones durante el año 2012. De los compromisos de inversión acumulados ejecutados en el presupuesto del 2012 (sin ejecución presupuestal) por valor de \$ 165.401,5 millones, el 59,5% de ellos provienen de rezagos presupuestales o cuentas por pagar de vigencias anteriores y solo se atendió el 40,5% del plan anual de inversiones proyectado para el año 2012.	Elaborar Plan de Liquidaciones, incluyendo evaluación para cierre de proyectos de regalías	100	No cumplida	No obstante haberse diseñado el procedimiento para el trámite de liquidación de los contratos y/o convenios, las acciones implementadas no fueron efectivas, por cuanto cumplido el tiempo, el porcentaje de las cuentas por pagar que vienen de vigencias anteriores sigue siendo más del 50%, toda vez que del 59,5% solo se redujo al 55,3%.
2	Hallazgo No. 02: Control de Acceso Lógico: en Cormagdalena se evidencia la no existencia de un proceso formalizado de administración de cuentas de usuario y respectivos controles como bitácoras de usuarios u otros controles que permitan realizar revisiones regulares de la gestión de las cuentas y privilegios asociados.	Realizar una vitacora en base de datos que permita llevar el control de las solicitudes y autorizaciones realizadas a los sistemas de información y cuentas de usuarios para el acceso a la red corporativa, igualmente establecer el procedimiento en el SIGC para el acceso a los sistemas de información y cuentas de correo de la Corporación.	100	Cumplida	Se hizo el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Se creó la base de datos
3	Hallazgo No. 03: Centro de Computo: en Cormagdalena se evidencia que no existen controles ambientales en su centro de cómputo, como controles de protección contra fuego, detectores de humo, controles para determinar exceso de calor y humedad, y falta de pisos falsos que ayuden a proteger equipos de cómputo, así como ausencia de controles acceso físico como cerraduras con combinación, bitácoras o registro manual de visitantes al centro de cómputo	Adecuación del centro de computo de acuerdo a los estándares establecidos en las normas para centros de computo		Vence 31/12/2014	En ejecución
4	Hallazgo No. 04: Planes de Contingencia y Almacenamiento Externo de Copias de Respaldo: en Cormagdalena se evidencia la no existencia de un proceso formalizado del plan de continuidad de negocio y un plan de recuperación de desastres, además se evidenció que no se cuenta con un respaldo de almacenamiento fuera de sus instalaciones, que permita reducir el riesgo del negocio de la entidad que surja de la interrupción no esperada de las operaciones críticas necesarias para la supervivencia de este	Enviar las copias de seguridad de la información depositada en los servidores de Cormagdalena a un lugar diferente a la ubicación física de la sede principal. Realización del plan de continuidad de negocio y plan de recuperación de desastres	100	Cumplida	Se realizaron: plan de continuidad de negocio y un plan de recuperación de desastres. La información se encuentra en la nube.
5	Hallazgo No. 05: Anticipo Convenio Municipio El Banco (F, D y P): Cormagdalena suscribió el Convenio No. 1-0006 de 2011, con el municipio de El Banco por \$ 3.525,3 y entregó anticipo por \$1.057,6 millones el 16 de febrero 2011.. Sin embargo los reportes de supervisión, intervención y el seguimiento al Control de Advertencia efectuada por la CGR, dan cuenta que las obras objeto del convenio no se realizaron y está agotado el plazo de ejecución del Convenio, y pese a no haberse recibido la obra objeto del mismo, el municipio de El Banco no ha reintegrado los recursos recibidos por concepto de anticipos, lo que generó perjuicio de los recursos de la entidad por el valor anotado más los rendimientos financieros derivado del anticipo	Continuar con la política de no pago de anticipos implementada desde el 2012 en contrataciones	100	Cumplida	La entidad ha continuado con su política de no otorgar anticipos en la contratación. Con respecto al anticipo entregado este valor se reintegró a la entidad por parte de la Compañía Seguros del Estado. Consignado en el Banco Davivienda el 9 de noviembre de 2013, y el 27 de noviembre se realizó el respectivo Comprobante de Ingreso por \$1.057,6 millones.
6	Hallazgo No. 06 Anticipo convenio Municipio Talaigua Nuevo (F, D y P): Cormagdalena suscribe el Convenio N° 1-0007 de 2011 (16 de Febrero) con el Municipio de Talaigua Nuevo (Bolívar) por \$ 401,7 millones y entregó al municipio anticipo por \$120,5 millones el 3 de marzo de 2011. A la fecha (mayo de 2013), agotado el plazo de ejecución del Convenio, y a pesar de no haberse recibido la obra objeto del mismo, el municipio de Talaigua Nuevo no ha reintegrado los recursos recibidos por concepto de anticipo, lo que generó perjuicio de los recursos de la entidad...ntos financieros derivado del anticipo	Continuar con la política de no pago de anticipos implementada desde el 2012 en contrataciones		No cumplida	La entidad ha continuado con su política de no otorgar anticipos en la contratación. Sin embargo el problema detectado subsiste y el contrato en cuestión presenta un saldo de \$281,2 millones

Continuación...

	Hallazgo 07 Obras terminadas en riesgo (D y F Advertencia): Cormagdalena suscribió el Contrato 0 - 0002 de 2009 (20 de Febrero) con la firma UNION TEMPORAL UNIVERSAL 2009, para la atención de emergencias a través de obras de control de inundaciones en varios municipios entre ellos Guanare (Cesar) por \$28.158,1 millones. Las obras ejecutadas por \$2.632 millones, no pudo ser concluida en su totalidad...				
7	Caso similar sucedió con el Contrato 0 - 0061 de 2010, suscrito con el Consorcio Colombia Humanitaria para el "Diseño y Construcción de obras para atender las emergencias de la ola invernal en los municipios del río Magdalena" por \$63.600,3 millones. Uno de los municipios intervenidos fue La Gloria (Cesar) en el corregimiento la Carricá, se encontró que las obras por \$250 millones no pudieron ser concluidas en su totalidad, por cuanto la administración municipal no cumplió el compromiso pactado de habilitar los predios requeridos para la ejecución de un tramo de las obras. Situación que pone en grave riesgo la funcionalidad de las obras ejecutadas y la efectividad de las inversiones realizadas, ya que los diques y muros construidos para controlar las inundaciones del río Magdalena en estos sitios, quedaron abiertos...	Establecer que al viabilizar los proyectos por parte de Cormagdalena, el municipio ya cuenta con el despojo toda de la zona a intervenir	100	No cumplida	No se presentan evidencias de la actualización en el SIGC y la correspondiente socialización. Sin embargo para el caso del contrato 0-002/2009 se liquidó el contrato y no se registra saldo alguno. Pero para el contrato 0-0061/2010 aun subsiste el problema y queda un saldo de \$312,5 millones
8	Hallazgo 08 Obras de Cierre Caño Barbu (F y D): Cormagdalena suscribió el Contrato 0-0107 de 2006 (28 de diciembre) con la firma CONSORCIO REGIONAL RIOS, para el Diseño y Construcción de obras para el control de inundaciones en la cabecera municipal y Campo Payares del Municipio de Simíl, por \$1.800,9 millones y un plazo de 5 meses; el contrato adicional en valor (\$527, 3 millones) y se prorroga el plazo (3 meses) mediante Acta No. 2 del 26 de febrero de 2009, para realizar obras para el cierre del caño el Barbu, con el fin de regular el caudal el que entrega dicho caño a la clémaca. Las obras fueron entregadas mediante Acta de Recibo Final de Obra del 10 de diciembre de 2009 y a la fecha (abril de 2013) no se ha efectuado la liquidación del contrato. Se encontró que el objeto de la misma no se cumplió....	Conformar un comité de seguimiento contractual de carácter técnico, jurídico y financiero para evaluación de la etapa contractual y poscontractual de proyectos	100	No Cumplida	Se conformó el comité y se hizo la capacitación. Sin embargo no se lo ha dado solución al problema planteado, quedando aún un saldo de \$123,8 millones
9	Hallazgo 09 Obras Corregimiento Payares (IP): Cormagdalena suscribió el Contrato 0-0107 de 2006 (21 de diciembre) con la firma CONSORCIO REGIONAL RIOS, para el Diseño y Construcción de obras para el control de inundaciones en la cabecera municipal y Campo Payares del Municipio de Simíl, por \$1.800,9 millones. Las obras fueron entregadas mediante Acta de Recibo Final de Obra del 11 de diciembre de 2009 y a la fecha (abril de 2013) no se ha efectuado la liquidación del contrato. Las obras realizadas en Payares, no evidencia que parte de la obra, en una longitud de 80 metros las estructuras de recubrimiento del talud han fallado, dejándose expuesto y a merced de las aguas. Dado que la obra a la fecha, ha perdido su estabilidad, en sus primeros 80 metros y esto puede llegar a afectar el muro posterior ya levantado, debilitando el resto de estructuras y por consiguiente inhabilitar la totalidad de la obra y siendo imminente el daño material de la obra y pérdida de los recursos allí invertidos, se configura un presunto daño fiscal en cuantía Indeterminada, por lo que se considera iniciar una Investigación preliminar.	Conformar un comité de seguimiento contractual de carácter técnico, jurídico y financiero para evaluación de la etapa contractual y poscontractual de proyectos		No Cumplida	Se conformó el comité y se hizo la capacitación. Sin embargo no se lo ha dado solución al problema planteado, quedando aún un saldo de \$123,8 millones
10	Hallazgo 10 Liquidación contratos (D): El Convenio No. 1-0029 de 2006 (24 de octubre) suscrito con el Municipio de San Agustín (Huila), por \$311,0 millones con un plazo de seis (6) meses, han transcurridos cuatro años y medio y el convenio no ha sido liquidado. Contrato 0-0016 de 2008 (10 de marzo), suscrito con la Universidad Nueva Granada, por \$1.774,5 millones y luego adicionado en \$420,2 millones, para realizar labores de intervención a varios contratos de obra. El contrato de intervención terminó el 28 de marzo de 2010, han transcurrido tres años y no ha sido liquidado.	Conformar un comité de seguimiento contractual de carácter técnico, jurídico y financiero para evaluación de la etapa contractual y poscontractual de proyectos		No Cumplida	Se conformó el comité y se hizo la capacitación. Sin embargo no se lo ha dado solución al problema planteado, contrato sin liquidar y saldo de \$346,2 millones

Continuación...

11	Hallazgo No. 11 Liquidación del Contrato: Unión Temporal Dragados (D): En el Contrato No. 0-0058 de 2010 suscrito con la UNION TEMPORAL DRAGADOS INTERTUG S.A, por \$6.944,4 millones con un plazo de ocho (8) meses, luego adicionado en valor mediante Acta No. 1 del 03 de junio de 2011 en \$3.644,1 millones y prorrogado por tres (3) meses más, para un valor total de \$10.588,4 millones y plazo de 11 meses; se evidencia que el contrato se terminó dentro del plazo pactado vencido el 16 de noviembre de 2011 y a la fecha no se ha efectuado la liquidación	Conformar un comité de seguimiento contractual de carácter técnico, jurídico y financiero para evaluación de la etapa contractual y poscontractual de proyectos	No Cumplida	Se conformó el comité y se hizo la capacitación. Sin embargo no se le ha dado solución al problema planteado, contrato sin liquidar y saldo de \$653,5 millones	
12	Hallazgo No. 12 Liquidación de convenios (D): En la relación de convenios de vigencias anteriores a 2012 vigentes actualmente, allegados mediante oficio No. 2013100563 del 13 de marzo del presente año, se registran Convenios Interadministrativos que vienen de desde el año 2005 hasta el 2009 por valor de \$81.369,9 millones, en su mayoría suscritos con municipios ribereños, y que a 31 de diciembre de 2012, pese a que las obras fueron recibidas y suscritas las respectivas actas de terminación, CORMAGDALENA aún no los ha liquidado	Conformar un comité de seguimiento contractual de carácter técnico, jurídico y financiero para evaluación de la etapa contractual y poscontractual de proyectos	No Cumplida	Se conformó el comité y se hizo la capacitación. Sin embargo aún quedan convenios de ese período por liquidar por valor de 11.535,2 millones	
13	Hallazgo No.13 Amortización de Anticipos: 1. En el contrato 0-0105-2006 Se liquidó según Acta del 16 de octubre de 2009 y el anticipo de acuerdo a las actas de recibo parcial y final de obra se amortizó en su totalidad Sin embargo en el libro Auxiliar registra un saldo de \$75.4 millones por amortizar. 2. En el contrato 0-0107-2006 suscrito con el CONSORCIO REGIONAL RIOS, El saldo que aparece registrado en el auxiliar de \$175.7 millones, no corresponde por cuanto a diciembre 10 de 2009 en que se suscribe el Acta de Recibo Final, el anticipo se ha amortizado casi en su totalidad quedando un saldo de \$2.1 millones. 3. En el contrato No.061-2010 suscrito con la firma CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA según informe de Interventoría con corte al 30 de abril de 2012 un saldo de \$0 y no el saldo que aparece en el auxiliar por \$896.2 millones. 4. En el contrato No.060-2009 suscrito con el CONSORCIO BICENTENARIO RIO MAGDALENA según Actas de Recibo Parcial de obra a diciembre 31 de 2011, arroja un valor por amortizar de \$12.3 millones, luego el saldo que aparece en el auxiliar por 349.1 millones no corresponde. 5. En el convenio 1-034-2009, con el Municipio de Yondo presenta en libros un saldo por amortizar de \$110.2 millones, el cual no corresponde por cuanto según comprobante de egreso 1558 del 28 de diciembre de 2012 el anticipo se amortizó en su totalidad. 6. El convenio Interadministrativo 1-001-2011 con el Municipio de San Juan de Rio Seco, presenta en libros un saldo por amortizar de \$93.0 millones, lo cual no corresponde por cuanto según Acta de liquidación suscrita el 19 de noviembre de 2012, el anticipo quedó amortizado en su totalidad, según comprobante de egreso 1430 del 13 de diciembre de 2012.	Depuración contable de la amortización del anticipo y continuar con la aplicación a la política de no anticipos establecida en comagdalena desde el 2012	100	Cumplida	Se depuraron los saldos según se muestra en el libro auxiliar.
14	Hallazgo No. 14. Anticipo Equipo Universal (D, P y F): Cormagdalena suscribió el contrato 0031-2010 con Equipo Universal, con un plazo de 6 meses, por valor de \$1.290,99 millones, realizando un anticipo de \$384,2 millones el 31 de diciembre del 2010. De acuerdo con el informe de la Interventoría "Universidad de Antioquia" presentado a diciembre de 2011, el objeto del contrato 0031-2010 no se cumplió, toda vez que los Diferidos no presentaban el nivel de detalle requerido . Dado que a la fecha, agotado el término de la ejecución del contrato, se observa que a pesar que el contratista incumplió el objeto del mismo, no se ha producido el reintegro del anticipo, lo que genera un detrimento patrimonial por el monto de \$384,2 millones más los rendimientos financieros que los mismos generan hasta su efectiva recuperación.	Aplicación de política de no pago de anticipos en todos los contratos realizados. Elaborar acto administrativo de conformación de comité de seguimiento contractual, Socializar y capacitación a supervisores	100	No Cumplida	Al 31 de diciembre de 2013 no se había producido el reintegro, ésto ocurrió en el primer trimestre de 2014.

Continuación...

15	Hallazgo No. 15 Anticipo Barranca la Loba ID, P y F: Cormagdalena suscribió el convenio No. 1-0026-2009 con el Municipio Barranca de Loba, por un plazo inicial de 12 meses, observándose que la entidad entregó un anticipo de \$ 446,7 millones y a la fecha existe un valor por amortizar del anticipo en cuantía \$216,1 millones; como quiere que a la fecha, agotado el término de la ejecución del Convenio y del contrato de obra, y no se recibió la obra objeto del mismo, ni el reintegro por parte del contratista del saldo de los recursos del anticipo no amortizado, se establece un presunto daño patrimonial por el monto de dicho	Aplicación de política de no pago de anticipos en todos los contratos realizados. Elaborar acto administrativo de conformación de comité de seguimiento contractual, Socializar y capacitación a supervisores	100	No Cumplida	Se conformó el comité de seguimiento contractual, se hizo la capacitación. Sin embargo el saldo referido aún continúa.
16	Hallazgo No.16 Anticipos (D, IP): Cormagdalena presenta anticipos sin amortizar sobre los siguientes convenios, sobre los cuales no ha realizado gestión efectiva para su amortización total: Cormagdalena suscribió Contrato 0-0015-2010 con la Unión Temporal Jarillón Termobarranca, saldo sin amortizar por \$832,6 millones; Convenios Nros 1-0010-2007 y 1-0009-2007 con Huila, saldo por \$268,5 millones; Convenio 1-009-2011 con el Municipio Calamar, saldo por \$462,4 millones; Convenio No. 0021-2008 de fecha 04 de diciembre del 2008, con el Municipio Morales, saldo por \$444,6 millones; Convenio No. 1-0023-2008 con Municipio de Totorito, saldo por \$126,2 millones	Aplicación de política de no pago de anticipos en todos los contratos realizados. Elaborar acto administrativo de conformación de comité de seguimiento contractual, Socializar y capacitación a supervisores	100	No Cumplida	Se conformó el comité de seguimiento contractual, se hizo la capacitación. Sin embargo aún queda el contrato sin liquidar con un saldo de. Sin embargo, no se ve acción sobre los convenios 10010 -2007 y 1-009-2007, 1-021-2008 y 1-023-2008
17	Hallazgo No.17 Anticipos: Cormagdalena en su cuenta de orden registra bienes entregados a tercero por un valor de \$4.924,4 millones bajo la modalidad de contratos por comodato (34), de los cuales se pudo observar que por falta de gestión, se encontró que 15 se encuentran vencido el contrato de comodato, 12 no cuentan con el soporte de acta de entrega debidamente legalizada como lo establece la minuta del contrato, en 7 continúan figurando contablemente a diciembre 31 del 2012 en las Cuentas de Orden a pesar que algunos fueron liquiados y otros dados de baja	1. Realizar la depuración de las cuentas de orden de comodatos y hacer los ajustes pertinentes en el caso de estar liquidados. 2. Revisión de cuentas de orden de todos los contratos de comodato y hacer los ajustes a que haya lugar de acuerdo a la realidad de los mismos	100	Cumplida	Se realizó la depuración
18	Hallazgo No. 18 Otros deudores (D): el rubro de Otros Deudores – código 147090, a diciembre 31 del 2012 refleja un saldo de \$10.111 millones de los cuales \$1.174,7 millones corresponde a deudores (Cuadro 8), por concepto de deudas consentidas de vigencias anteriores, sobre las cuales no se ha realizado la gestión para el tratamiento de sostenibilidad contable correspondiente, o para su recuperación o clasificación como deuda de difícil cobro y se sigue reflejando contablemente en los activos de la Corporación.	Efectuar la depuración de cada una de las partidas identificadas por la CGR, a fin de establecer la veracidad y recuperabilidad de las mismas.	100	Cumplida	Se hizo la depuración
19	Hallazgo No. 19 Inventarios Físicos: la Corporación no realiza en forma periódica el inventario físico en totas y cada una de las dependencias de la Corporación, de los bienes que conforman el Grupo, Propiedades Planta y Equipo, por los siguientes conceptos susceptibles de conteo físico y evaluación de su real existencia y estado en forma periódica para la realización de los ajustes administrativos y contables del caso. Situación que genera incertidumbre en el saldo por \$9.008,2 millones a 31 de diciembre de 2012	Toma física de los inventarios al 100%	100	Cumplida	Se hizo la toma física de los inventarios y se produjeron resoluciones de baja de elementos devolutivos.
20	Hallazgo No. 20 Ingresos Vigencias Anteriores: Causación de ingresos que correspondían a ejercicios anteriores por \$4.908,2 millones por concepto de cuenta por cobrar a la Sociedad Portuaria Bocas de Ceniza en desarrollo del contrato de concesión No. 23 de 1998, el otro si del 2004 y el acuerdo de pago del 2007; Doble registro contable de la cuenta de cobro No. 052 de la sociedad portuaria Bocas de Ceniza por concepto de intereses de mora por \$342,9 millones; Causación de Otro: ingresos extraordinarios por \$921,5 millones correspondiente a vigencias anteriores	Implementación del modulo de otros ingresos de explotación.	100	Cumplida	Se creó el módulo

Continuación...

21	Hallazgo No. 21 Contratos de Concesiones Marítimas: deficiencias en el manejo administrativo y contable de los ingresos No Tributarios – Concesiones Marítimas, genera incertidumbre en la cuenta 3230 Resultado del ejercicio de la Vigencia 2012, por \$6.177,3 millones	Implementación del modulo de otros ingresos de explotación.	100	Cumplida	Se creo el módulo
22	Hallazgo No. 22 Avances y Anticipos: A diciembre 31 del 2012, Comagdalena presenta un saldo en la cuenta 1420 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS de \$14.349,5 millones, de los que son significativos los correspondientes a: Anticipos sobre convenios y acuerdos \$ 8.688,0 millones y Anticipos para proyectos de inversión \$5.448,8 millones	Depuración contable de la cuenta de anticipos de convenios y acuerdos y de anticipos de proyectos de inversión.	100	Cumplida	Se depuro la cuenta reduciéndose los saldos
23	Hallazgo No. 23 Saldos Bancarios Inactivos: existen recursos financieros en cuentas bancarias inactivas de una vigencia a otra por un valor de \$10.742,1 millones, con destino a (mantenimiento canal navegable, control inundaciones, obras de encauzamiento, construcción muelles turísticos entre otros) sobre los cuales no se ha realizado la correspondiente ejecución o devolución, de conformidad con su destino para la cual fueron girados en su momento	Establecimiento del procedimiento para la liquidación de los proyectos y cierre de los mismo que involucra la cancelación de la cuenta. Cierre de cuentas según lo determine el procedimiento	100	Cumplida	Se creó el procedimiento y se documentó en el SIGC. Sin embargo aún quedan cuentas inactivas por valor de \$3.145,3
24	Hallazgo No. 24 Intereses de Mora: el estado de resultados de Comagdalena a diciembre 31 de 2012, que se causaron ingresos por concepto de intereses de mora por un valor de \$2.623 millones (de los cuales \$1.829 millones son de la Sociedad Portuaria Bocas de Ceniza)	Implementación del modulo de Cartera	100	Cumplida	El modulo se implemento
25	Hallazgo No. 25 Control Registros Presupuestales con Cuotas por Pagar: en el módulo de manejo presupuestal del sistema información PCT – Enterprise, que cuando existen registros presupuestales en donde generan cuentas por pagar para vigencias posteriores, el sistema renumera dichos registros al cambiar de vigencia, sin que se lleve un control histórico de estos registros para cada una de las vigencias	Incorporar un control que permita identificar los registros de anteriores vigencias del compromisos constituido en cuenta por pagar	100	vence en el 2014	En ejecución
26	Hallazgo No. 26 Provisiones Talento Humano: En Comagdalena se evidencia las dificultades presentadas en la implementación del interfaz entre este Sistema Contable y el Sistema Administración de Talento Humano, debido a que no se ejecuta de forma automatizada las provisiones de prestaciones sociales al presentarse novedades de talento humano, que son cargadas en el sistema contable mensualmente	Interfaz HUMANO - PCT de provisiones de personal debidamente ejecutado	100	Cumplida	en diciembre de 2013 se hizo la interfaz.

Anexo 5. Tabla de Gestión y Resultados

COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTORES MÍNIMOS	VARIABLES A EVALUAR	PONDERACIÓN SUBCOMPONENTE %	CLASIFICACIÓN EQUIPO AUDITOR	CONSOLIDACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN	PONDERACIÓN CLASIFICACIÓN COMPONENTE %
Control de Gestión 20%	Eficiencia, Eficacia	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.	Procesos Administrativos	Dirección, planeación, organización, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución.	15%	65,0	9,75	20%
			Indicadores	Formulación; Oportunidad; Confidencialidad de la información o datos de las variables que los conforman; Calidad; Utilidad; Relevancia y Periodicidad de los resultados.	25%	60,0	15,00	
			Gestión Presupuestal y Contractual	Manejo de recursos públicos (planeación, asignación, ejecución y evaluación) y Adquisición de Bienes y Servicios	35%	62,5	21,88	
			Prestación del Bien o Servicio	Capacidad para atender la demanda de los bienes o servicios ofrecidos; para satisfacer adecuadamente a los beneficiarios usuarios, en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficios.	25%	78,8	19,69	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN					100%	66,31	13,26	
Control de Resultados 30%	Eficiencia, Efectividad, Economía, Eficacia, Valoración de Costos Ambientales y Equidad	Establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran cumplir los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un período determinado.	Objetivos missionales	Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y/o Planes del Sector.	50%	50,1	25,05	30%
			Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes, Programas y Proyectos	Grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en términos Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos missionales. Efectividad del Plan de Mejoramiento	50%	50,1	25,05	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS					100%	50,10	15,03	
Control de Legalidad 10%	Eficacia	Establecer aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole.	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	Normas externas e internas aplicables	100%	73,8	73,76	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD					100%	73,76	7,38	
Control Financiero 30%	Economía, Eficacia	Establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y sus cambios en su situación financiera.	Razonabilidad o Evaluación Financiera	Opinión o Concepto	100%	0,0	0,00	30%
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO					100%	0,00	0,00	
Evaluación del Control Interno 10%	Eficacia, Eficiencia	Obtener suficiente confianza en el sistema de control interno o de los mecanismos de control según la metodología descrita en esta Guía.	Calidad y Confianza	Concepto	100%	57,760	67,76	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO					100%	67,76	6,78	
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA							41,44	
CONCEPTO DE GESTIÓN			→		MAYOR A 80 PUNTOS			
					MENTOR O IGUAL A 80 PUNTOS	DESFAVORABLE		
FENECIMIENTO DE LA CUENTA			→		MAYOR A 80 PUNTOS			
					MENTOR O IGUAL A 80 PUNTOS	NO SE FENECE		